Alcaldía Municipal
de Yopal

INFORME TÉCNICO CERRAMIENTO BALCONCITOS.

Tabla de Contenido

Introducción 4
Objetivos 4
Objetivo General 4
Objetivos Específicos 4
Metodología. 5
Localización 6
Alcance 7
Área 9
Conclusiones 10

Actualizar la tabla de contenido al finalizar la edición del documento.

Lista de Tablas

Tabla 1 Cartera topográfica predio balconcitos 8

Lista de Gráficos

Ilustración 1 Localización predios cerramiento 2026. 7
Ilustración 2 Plano general balconcitos 8

Introducción

El presente informe técnico de topografía tiene como propósito documentar las actividades de levantamiento planimétrico y altimétrico realizadas en los predios denominado Balconcitos, ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Estas actividades se desarrollan en el marco de los procesos de saneamiento, delimitación física y protección de bienes inmuebles de propiedad del municipio.

El levantamiento topográfico se ejecutó con el fin de obtener información georreferenciada precisa que permita definir linderos, áreas y características del terreno, insumo fundamental para el diseño y posterior ejecución de los cerramientos perimetrales. Dichos cerramientos buscan garantizar la adecuada administración, conservación y control de los predios, evitando ocupaciones indebidas y facilitando su destinación conforme a los instrumentos de planificación territorial vigentes.

Para el desarrollo de este trabajo se emplearon metodologías y equipos acordes con los estándares técnicos establecidos, asegurando la confiabilidad de la información obtenida. Así mismo, se consideraron los sistemas de referencia oficiales y las condiciones particulares de cada predio, lo que permite generar productos cartográficos y bases de datos que soportan la toma de decisiones por parte de la administración municipal.

Objetivos

Objetivo General

Realizar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico detallado del predio Balconcitos, ubicado en el municipio de Yopal, con el fin de obtener información georreferenciada precisa que permita la adecuada delimitación de linderos y sirva como base técnica para el diseño y ejecución de los cerramientos perimetrales.

Objetivos Específicos

- Ejecutar el levantamiento topográfico mediante métodos y equipos de precisión, garantizando la calidad y confiabilidad de la información obtenida.
- Obtener la representación planimétrica (coordenadas) de los terrenos objeto de estudio.
- Calcular áreas y verificar la correspondencia entre la información levantada en campo y los registros existentes.

- Generar planos topográficos georreferenciados bajo el sistema oficial de referencia (MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL), aptos para procesos de diseño y gestión predial.

Metodología.

Para el desarrollo del levantamiento topográfico del predio Balconcitos, ubicado en el municipio de Yopal, se implementó una metodología basada en procedimientos técnicos estandarizados que garantizan la precisión, confiabilidad y trazabilidad de la información obtenida.

1. Planeación del levantamiento
Se realizó la recopilación y análisis de información secundaria disponible, incluyendo planos previos, cartografía catastral y documentos jurídicos de los predios. Con base en esta información, se definieron las estrategias de campo, puntos de control y rutas de levantamiento.

2. Reconocimiento de campo
Se efectuó una inspección inicial de cada predio con el fin de identificar sus condiciones físicas, accesos, linderos aparentes, ocupaciones y elementos relevantes que influyen en el levantamiento. Esta etapa permitió ajustar la planificación y definir los puntos de control topográfico.

3. Establecimiento de control geodésico
Se materializaron puntos de control horizontal y vertical, referenciados al sistema oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, mediante el uso de receptores GNSS-RTK.

4. Levantamiento de detalles (trabajo de campo)
Se llevó a cabo la captura de información planimétrica de los predios utilizando equipos de precisión (GNSS-RTK). Se registraron puntos correspondientes a linderos, cercas, vías, y demás elementos de interés.

5. Procesamiento de la información
Los datos recolectados en campo fueron descargados y procesados mediante software especializado de topografía, donde se realizó la depuración y validación de la información.

6. Elaboración de planos y productos finales
Se elaboraron planos topográficos georreferenciados que incluyen delimitación de linderos, ubicación de detalles y cuadro de coordenadas. Estos productos se

generaron en formatos digitales compatibles con herramientas de diseño e ingeniería, garantizando su uso en la etapa de diseño de cerramientos.

Localización.

El presente levantamiento topográfico se desarrolla en tres predios de propiedad del municipio de Yopal, localizados en el departamento de Casanare, en la región de la Orinoquía colombiana.
Los predios objeto de estudio corresponden a:

- **Predio Balconcitos:** Situado en un sector periurbano del municipio.

Geográficamente, el municipio de Yopal se encuentra aproximadamente en las coordenadas 5°20' de latitud norte y 72°24' de longitud oeste, con una altitud promedio de 350 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Paz de Ariporo, al sur con Aguazul, al oriente con el departamento de Arauca y al occidente con Tauramena.

Los predios levantados se encuentran dentro de la jurisdicción municipal y presentan condiciones topográficas variables, propias de la llanura aluvial de la región, con pendientes suaves y presencia de elementos naturales y antrópicos que fueron considerados durante el proceso de levantamiento.

La localización específica de cada predio se encuentra debidamente georreferenciada bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, permitiendo su identificación precisa en campo y su integración con sistemas de información geográfica (SIG).

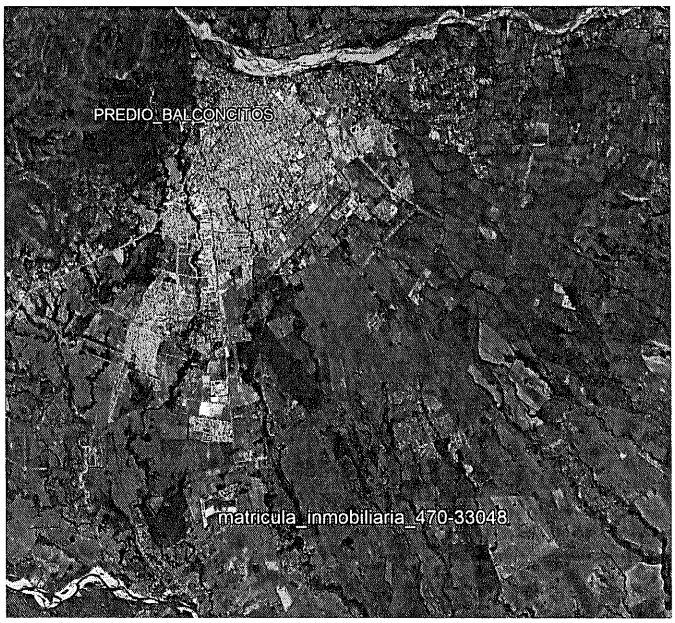


Ilustración 1 Localización predios cerramiento 2026.

Alcance

El alcance incluye la localización, identificación y levantamiento de los elementos físicos existentes dentro de cada predio, tales como linderos aparentes, vías de acceso, construcciones, cercas existentes, accidentes naturales y demás detalles relevantes. Asimismo, contempla la toma de datos de campo mediante equipos topográficos de precisión, garantizando su vinculación al sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL.

Se realiza la materialización y verificación de linderos en campo, apoyados en la información catastral y jurídica disponible, con el fin de establecer la configuración real de cada predio. Igualmente, se incluye el procesamiento de la información recolectada para la generación de productos cartográficos, tales como planos topográficos, modelos digitales de terreno y cálculo de áreas.

El alcance del presente trabajo abarca además la entrega de planos georreferenciados y bases de datos digitales en formatos compatibles con software especializado, los cuales servirán como insumo técnico para el diseño de los cerramientos, permitiendo definir alineamientos, longitudes y condiciones del terreno.

Predio balconcitos
referencia catastral 85001010100000927003800000000

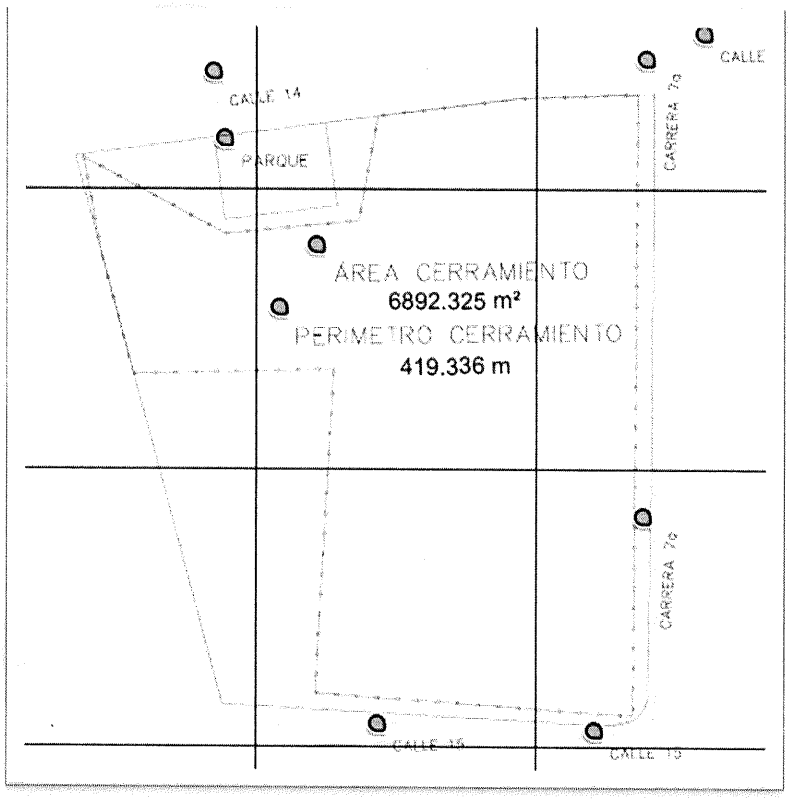
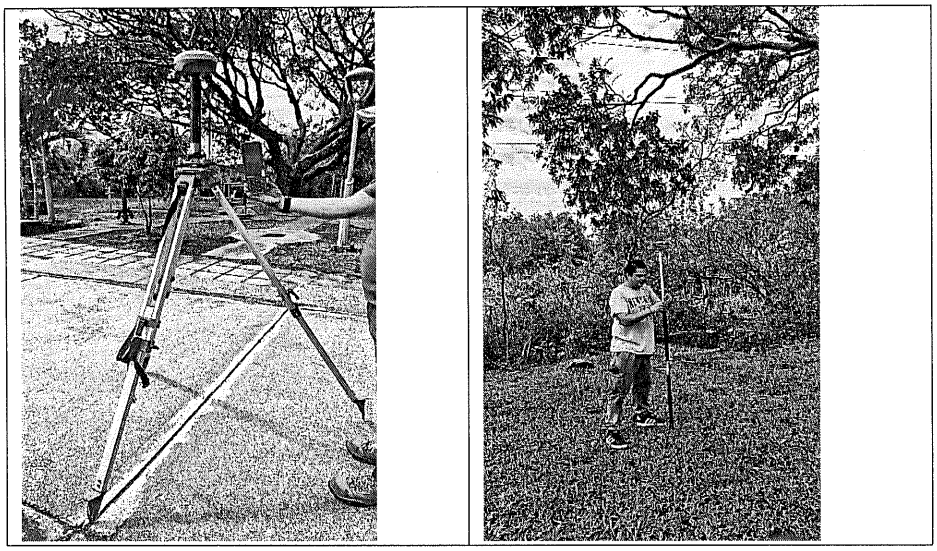


Ilustración 2 Plano general balconcitos

Tabla 1 Cartera topográfica predio balconcitos

CARTERA TOPOGRAFICA BALCONCITOS			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
21	2148413.027	5065421.679	cerramiento
22	2148416.236	5065446.921	cerramiento
23	2148416.999	5065467.969	cerramiento
24	2148373.949	5065467.673	cerramiento
25	2148305.714	5065467.204	cerramiento
27	2148309.628	5065410.584	cerramiento
28	2148331.922	5065411.825	cerramiento
29	2148367.969	5065413.831	cerramiento
30	2148366.988	5065378.304	cerramiento
31	2148388.556	5065372.559	cerramiento
32	2148405.509	5065369.396	cerramiento

33	2148392.076	5065394.491	cerramiento
34	2148394.427	5065418.241	cerramiento



Área

De acuerdo con la información técnica disponible, el predio Balconcitos cuenta con un área total de 33127.000 m². No obstante, el alcance del proyecto de cerramiento comprende únicamente una superficie de 6892.325 m², correspondiente al sector objeto de intervención. En consecuencia, queda un área remanente de 26234.675 m², la cual no hace parte de la presente intervención y permanece por fuera del perímetro proyectado para el cerramiento.

Conclusiones

- ✓ El levantamiento topográfico realizado en los predios Balconcitos, ubicados en el municipio de Yopal, permitió obtener información planimétrica, confiable y georreferenciada, adecuada para los fines de delimitación y diseño de cerramientos.
- ✓ Se logró identificar y verificar en campo los linderos de cada predio, evidenciando su configuración actual y su correspondencia con la información catastral disponible, lo cual contribuye al proceso de saneamiento y control de bienes inmuebles del municipio.
- ✓ Los productos generados, tales como planos topográficos y cuadros de coordenadas, constituyen un insumo técnico fundamental para la planificación, diseño y futura ejecución de los cerramientos perimetrales.
- ✓ El análisis de las condiciones físicas del terreno permitió identificar factores relevantes como pendientes, accesos y elementos existentes, los cuales deben ser considerados en la etapa de diseño para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los cerramientos.
- ✓ La implementación de metodologías y equipos de precisión, junto con el uso del sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, asegura la calidad y estandarización de la información, facilitando su integración con otros proyectos de ingeniería y bases de datos institucionales.
- ✓ El levantamiento topográfico cumple con los requerimientos técnicos necesarios para apoyar la toma de decisiones por parte de la administración municipal, fortaleciendo la gestión predial y la protección de los bienes públicos.

Fecha de Elaboración: 8 de ABRIL de 2026.

Firmas

Firma: _____
Aprobó: Alba Carina rojas Barreto
Cargo: Secretaria General

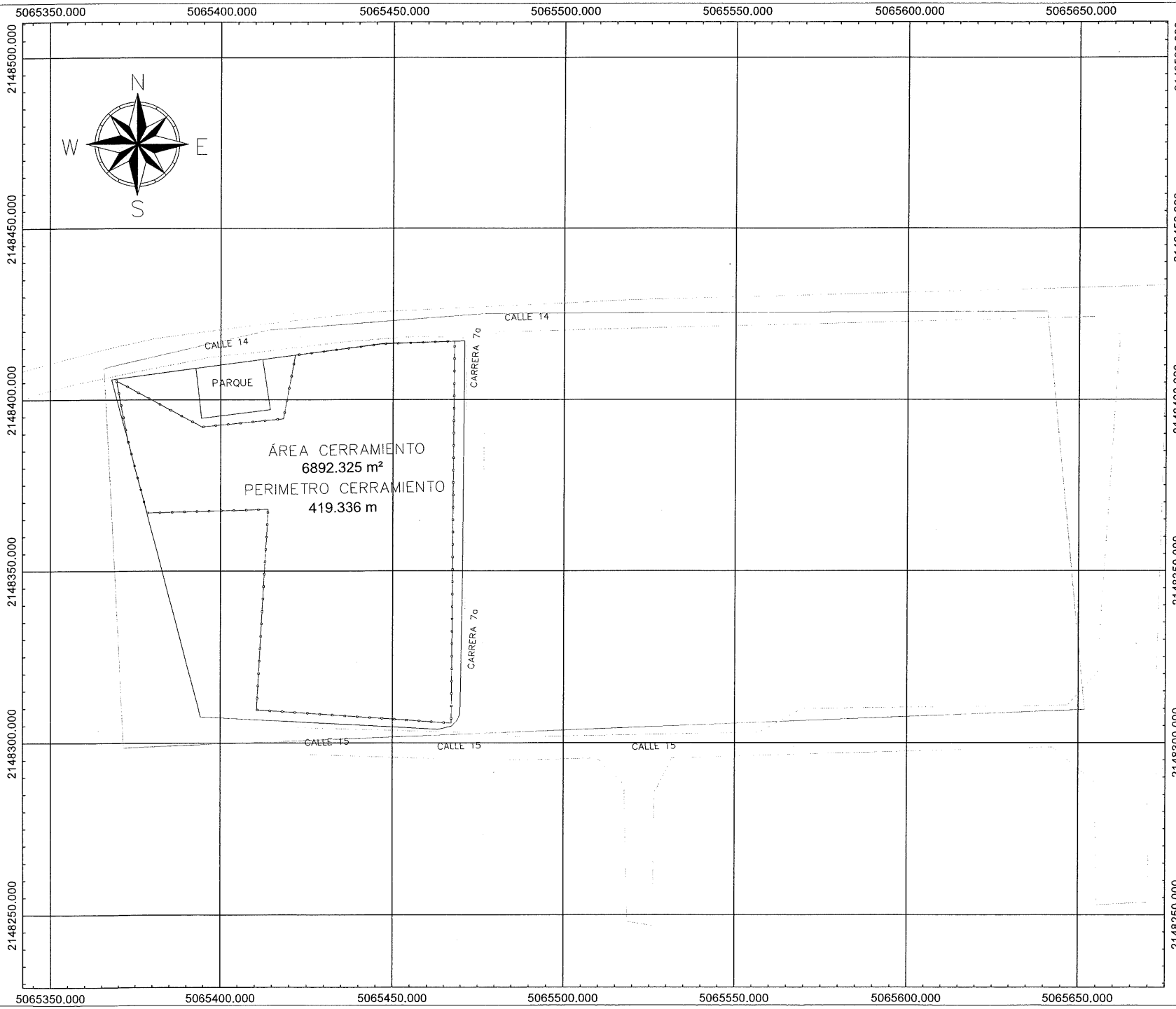
Firma: _____
Revisó: Heilly Emiled Melendez Perez
Cargo: Directora Administrativa

Firma: Ivan Castillo P.
Elaboró: Edgar Ivan Castillo Pineda
Cargo: Topógrafo

MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

LEVANTAMINETO Balconcitos

MAPA N° 1



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CONVENCIONES

IGAC

- Predio Globo
- Predio Balconcitos
- Predio cerramiento

ALBA CARINA ROJAS BARRETO
JEFE SECRETARÍA GENERAL

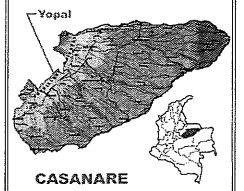
REVISÓ:
Profesional Contratado

LEVANTO: IVAN CASTILLO PINEDA
Topografa
Lic: 01-18826 C.P.N.T.

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BALCONCITOS
REF. CATASTRAL: 85001010109270038000
ÁREA GENERAL: 3 ha + 3127,00 m²
ÁREA CERRAMIENTO: 6892.325 m²
PERIMETRO CERRAMIENTO: 419.336 m

Información de Referencia

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Origen Nacional
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5.000.000
False Northing: 2.000.000
Central Meridian: -73°
Scale Factor: 0,9992
Latitude Of Origin: 4°
Unidades: Meter
Escala: 1 : 500



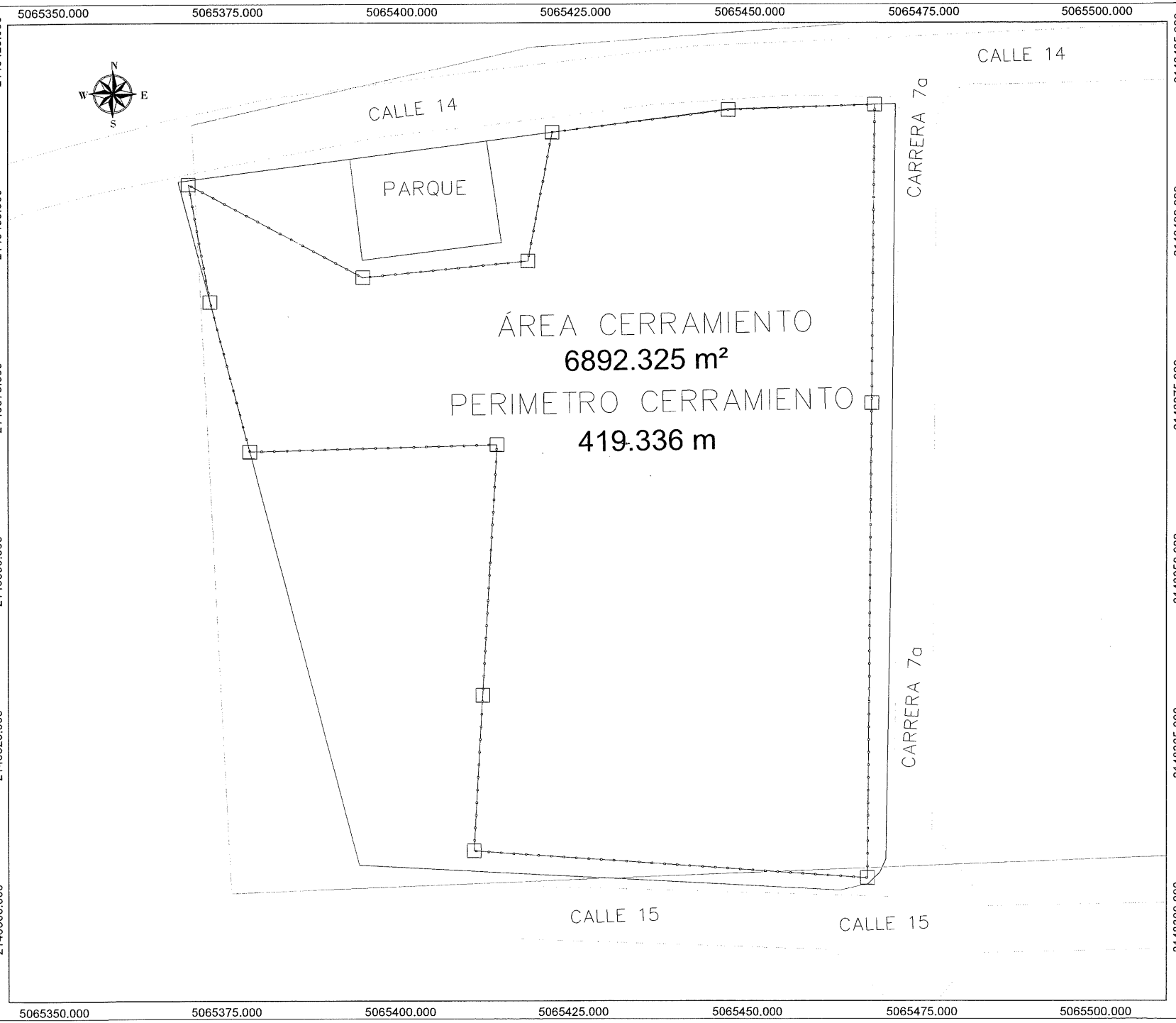
Observaciones:
DIBUJÓ: IVAN CASTILLO PINEDA. Topografia
SECRETARÍA GENERAL.

Levantamiento topografico Balconcitos | Mapa No. 1

MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

LEVANTAMIENTO Balconcitos

MAPA N° 1



YOPAL

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CONVENCIONES

IGAC

Predio Globo

Predio Balconcitos

Predio cerramiento

ALBA CARINA ROJAS BARRETO
JEFE SECRETARÍA GENERAL

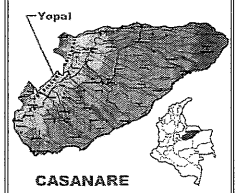
REVISÓ:
Profesional Contratado

LEVANTO: IVAN CASTILLO PINEDA
Topografa
Lic: 01-18626 C.P.N.T.

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
BALCONCITOS
REF. CATASTRAL: 85001010102700380000
ÁREA GENERAL: 9605.830 m²
ÁREA CERRAMIENTO: 6892.325 m²
PERIMETRO CERRAMIENTO: 402.088 m

Información de Referencia

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Origen Nacional
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5.000.000
False Northing: 2.000.000
Central Meridian: -73°
Scale Factor: 0,9992
Latitude Of Origin: 4°
Unidades: Meter
Escala: 1 : 250



Observaciones:
DIBUJÓ: IVAN CASTILLO PINEDA Topografia
SECRETARÍA GENERAL.

Levantamiento topográfico Balconcitos | Mapa No. 1

200.215.120

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE			
Fecha estudio de títulos	14 de mayo de 2026	**Cédula/Código Catastral**	**010109270038000**
No. de Folio de Matrícula Inmobiliaria	470-120434	**Dirección Del inmueble**	Calle 12 No. 4 - 140, Yopal – Casanare
Departamento/ Municipio	Yopal - Casanare	**Perímetro**	Urbano
Estado del folio	Activo	**Matrícula de mayor extensión**	N/A
No. Anotaciones	3	**Círculo Registral**	Yopal
Fecha Apertura Folio	09 de julio de 2015	**Fecha de Consulta Vur**	13/05/2026
Área Referencia catastral		**Área folio de matrícula inmobiliaria**	3 Has + 3.127 m²
Área contenida en los Títulos	3 Ha + 3.127 m²	**Número del Titulo**	Resolución No. 405 del 19 de junio de 2015

OBJETO DEL ESTUDIO DE TÍTULOS

Determinar la titularidad del derecho de dominio del Municipio de Yopal sobre el bien inmueble objeto del presente estudio, verificando la existencia de eventuales limitaciones al dominio, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones jurídicas que recaigan sobre el predio, así como la validez y continuidad de la tradición de los títulos originarios, con el fin de garantizar la seguridad jurídica requerida para adelantar el proceso contractual correspondiente a las obras de cerramiento del inmueble denominado "Balconcitos", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, de propiedad del Municipio de Yopal.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO

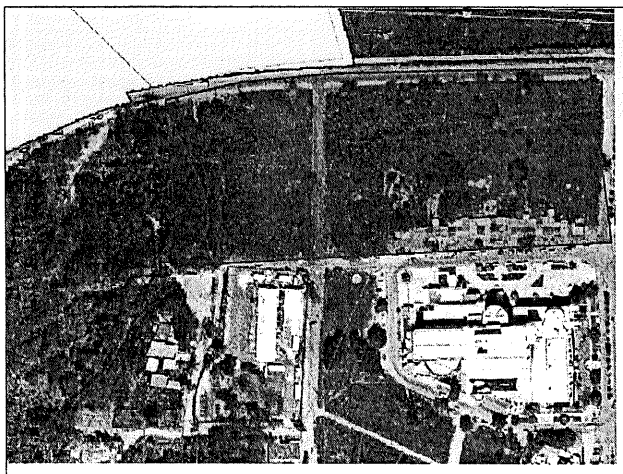


Imagen 1. Predio completo

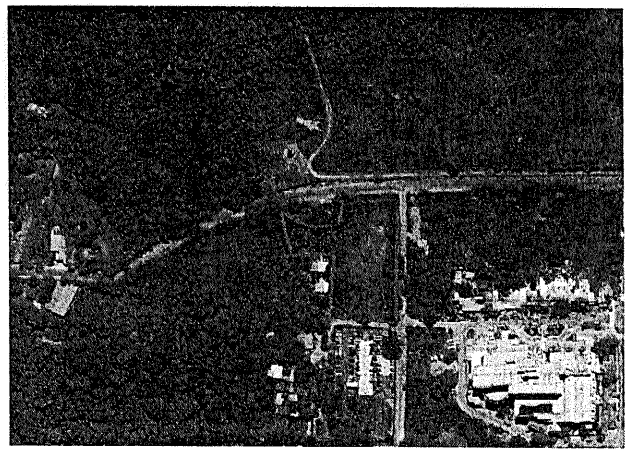


Imagen 2. Predio que se proyecta para encerrar

CABIDA Y LINDEROS

Según Registro: De conformidad con la consulta efectuada en la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ventanilla Única de Registro (VUR), correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, el inmueble se identifica como un lote de terreno con un área de tres hectáreas y tres mil ciento veintisiete metros cuadrados (3 Has + 3.127 m²), cuyos linderos y demás especificaciones técnicas obran en la Resolución No. 405 del 19 de junio de 2015 expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1579 de 2012.

Según Títulos: Conforme a la Resolución No. 405 del 19 de junio de 2015, expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal, el inmueble objeto del presente estudio se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 4 - 140 del perímetro urbano del municipio de Yopal, identificado con número predial No. 01-01-00-00-0927-0038-0-00-0000, con un área total de tres hectáreas y tres mil ciento veintisiete metros cuadrados (3 Ha + 3.127 m²), y presenta los siguientes linderos:

NORTE: En una distancia de ciento veintinueve punto cinco metros lineales (129.5 m), con la Calle 12.

SUR: En una distancia de ciento dieciocho metros lineales (118 m), con el predio denominado "La Estrella", y en ciento sesenta y ocho punto cinco metros lineales (168.5 m), con la Calle 14.

OCCIDENTE: En una distancia de ciento veinticuatro punto uno metros lineales (124.1 m), con la quebrada Usívar.

ORIENTE: En una distancia de ciento veintiún metros lineales (121 m), con predio del Municipio de Yopal, y encierra.

Plano de levantamiento topográfico: De acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Secretaría General del Municipio de Yopal y elaborado por el topógrafo Iván Castillo Pineda, identificado con Licencia Profesional No. 01-18826 del C.P.N.T., vigente, el predio objeto del presente estudio se encuentra identificado con cédula catastral No. 85001010109270038000, ubicado en la Calle 12 No. 4 - 140 del municipio de Yopal, Casanare, con un área determinada para cerramiento de seis mil ochocientos noventa y dos punto trescientos veinticinco metros cuadrados (6.892,325 m²) y un perímetro de cerramiento de cuatrocientos dos punto cero ochenta y ocho metros (402,088 m), conforme al plano topográfico aportado.

No obstante, se deja constancia de que el área determinada en el levantamiento topográfico corresponde únicamente al polígono objeto de intervención relacionado con el cerramiento proyectado, razón por la cual dicha área no coincide con el área total registrada del inmueble contenida en los títulos y en el folio de matrícula inmobiliaria, sin que ello afecte la identificación, titularidad o situación jurídica del predio de propiedad del Municipio de Yopal.

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Según Títulos: Conforme a la información contenida en la Resolución No. 405 del 19 de junio de 2015, el predio objeto del presente estudio se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 4 - 140 del municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado como un predio de naturaleza urbana destinado a actividades institucionales y de interés público.

CADENA DE TRADICIÓN

LECTURA E INTERPRETACIONES:

De conformidad con la consulta efectuada en la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ventanilla Única de Registro (VUR), respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, se evidencia que el inmueble objeto del presente estudio corresponde a un predio de

naturaleza urbana identificado como "Balconcitos", ubicado en la Calle 12 No. 4 - 140 del municipio de Yopal, Casanare.

Así mismo, se observa que el folio de matrícula inmobiliaria fue aperturado el día 09 de julio de 2015, registrando como antecedente la Resolución Administrativa No. 405 del 19 de junio de 2015 expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal, mediante la cual se formalizó la cesión de baldío urbano de la Nación a favor del Municipio de Yopal, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y la Instrucción Administrativa No. 18 de 2009.

En este sentido, obra inscrita la Anotación No. 001 de fecha 18 de agosto de 2015, cuya naturaleza jurídica corresponde a cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio, figurando como titular del derecho real de dominio el MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con NIT No. 891855017-7.

De igual manera, se evidencia la inscripción de la Anotación No. 002 de fecha 18 de agosto de 2015, correspondiente a determinación de área y linderos del predio del Municipio, igualmente derivada de la Resolución Administrativa No. 405 del 19 de junio de 2015 expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal.

Posteriormente, se observa la inscripción de la Anotación No. 003 de fecha 24 de enero de 2019, correspondiente a servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito, constituida mediante Escritura Pública No. 4103 del 27 de diciembre de 2018 otorgada en la Notaría Primera de Yopal, a favor de TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 900637368-4, la cual constituye una limitación al dominio que deberá ser tenida en cuenta dentro de cualquier intervención técnica o contractual que se proyecte sobre el inmueble.

De igual forma, una vez verificada la información registral consultada, se evidencia que el inmueble no presenta anotaciones relacionadas con embargos, medidas cautelares, hipotecas o gravámenes distintos a la servidumbre anteriormente descrita, que afecten la titularidad del bien inmueble objeto del presente estudio.

En consecuencia, se advierte que el predio cuenta con antecedente registral identificado y tradición jurídica verificable, encontrándose el derecho de dominio inscrito en cabeza del Municipio de Yopal,

circunstancia que otorga seguridad jurídica para adelantar actuaciones administrativas y contractuales relacionadas con el inmueble objeto del presente estudio.

ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE

De conformidad con el análisis jurídico, registral y técnico efectuado al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, a la información contenida en la Ventanilla Única de Registro (VUR), a la Resolución No. 405 del 19 de junio de 2015 y a los antecedentes documentales y técnicos aportados, se evidencia que el inmueble denominado "Balconcitos" se encuentra debidamente identificado desde el punto de vista jurídico, físico y catastral.

En materia de tradición, se observa que el derecho de dominio se encuentra inscrito en cabeza del MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con NIT No. 891855017-7, derivado de la cesión de baldío urbano de la Nación efectuada mediante Resolución Administrativa No. 405 del 19 de junio de 2015, sin que se evidencien inconsistencias relacionadas con la titularidad o continuidad registral del inmueble.

Así mismo, revisado el folio de matrícula inmobiliaria, se establece que el bien inmueble no presenta medidas cautelares, embargos o afectaciones judiciales que restrinjan el ejercicio del derecho real de dominio por parte del Municipio de Yopal, registrándose únicamente la existencia de una servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito a favor de TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P., la cual deberá ser observada dentro de cualquier intervención física o contractual que se proyecte sobre el predio.

No obstante, **dentro del proceso de verificación y saneamiento predial adelantado por el Municipio de Yopal, se evidenció la existencia de ocupaciones materiales sobre sectores del inmueble** sin que, a la fecha, se identifique soporte jurídico que legitime la ocupación o permanencia de terceros sobre áreas pertenecientes al patrimonio público municipal. Dicha situación representa una afectación relevante para la adecuada administración, control y conservación del inmueble, toda vez que limita el ejercicio pleno de las facultades de protección y disposición del bien por parte de la entidad territorial, además de generar riesgo de consolidación

progresiva de nuevas ocupaciones informales sobre áreas de propiedad pública y de especial protección ambiental.

De igual manera, se advierte que el inmueble se encuentra parcialmente afectado por la Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Caño Usívar, conforme a las determinantes establecidas en el Acuerdo Municipal No. 013 de 2013 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal, razón por la cual dichas áreas se encuentran sujetas a restricciones especiales de uso y protección ambiental, incompatibles con procesos de ocupación urbana informal o asentamientos humanos no autorizados.

En este contexto, desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, se considera procedente y necesaria la ejecución de obras de cerramiento sobre el inmueble denominado "Balconcitos", en la medida en que dicha intervención constituye una medida orientada a fortalecer la protección física, jurídica y administrativa del bien fiscal de propiedad del Municipio de Yopal, permitiendo ejercer mayor control institucional sobre el predio y contribuyendo a prevenir futuras ocupaciones indebidas o la expansión de las actualmente existentes.

No obstante, **deberá garantizarse que el cerramiento proyectado se ejecute conforme a la delimitación técnica establecida en el levantamiento topográfico realizado por la Secretaría General del Municipio de Yopal, el cual fue elaborado exclusivamente respecto del área objeto de intervención definida para el proyecto**, excluyendo de dicha delimitación los sectores donde actualmente se evidencian ocupaciones y construcciones identificadas durante las visitas técnicas realizadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre dichas situaciones fue elaborado y radicado el correspondiente informe jurídico ante la Oficina Jurídica del Municipio de Yopal, dependencia competente para adelantar el análisis y las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar, sin que la delimitación adoptada para efectos del cerramiento implique reconocimiento, legalización, validación o consolidación de situaciones de ocupación sobre el inmueble de propiedad del Municipio de Yopal.

En consecuencia, se considera que el cerramiento proyectado resulta jurídicamente viable y acorde con los deberes de protección, administración y conservación del patrimonio inmobiliario público a cargo del Municipio de Yopal, especialmente tratándose de un inmueble que presenta condiciones

ambientales especiales y situaciones de ocupación material que requieren intervención y control institucional oportuno.

TITULARIDAD ACTUAL DEL PREDIO

Conforme a las consultas realizadas en el Certificado de Libertad y Tradición y al análisis de los antecedentes registrales del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, se establece que la titularidad del bien inmueble recae sobre el MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con NIT No. 891855017-7, de manera clara y plenamente determinada.

Así mismo, revisada la información registral consultada, no se evidencian situaciones relacionadas con falsa tradición, dominio incompleto, pérdida de información por migración registral o inconsistencias que afecten la continuidad y validez de la titularidad inscrita en cabeza de la entidad territorial.

De igual forma, no se identifican en el folio de matrícula inmobiliaria reclamaciones de terceros, litigios sobre propiedad, medidas judiciales o conflictos jurídicos relacionados con la titularidad del inmueble, sin perjuicio de las ocupaciones materiales identificadas dentro de algunos sectores del predio, las cuales actualmente son objeto de análisis institucional por parte de la Administración Municipal.

RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

N/A.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido en el Decreto Compilatorio No. 060 del 12 de abril de 2023, el Municipio de Yopal no es sujeto pasivo de contribuciones fiscales o parafiscales respecto de los bienes inmuebles de su propiedad destinados al cumplimiento de funciones públicas o institucionales.

No obstante, revisada la situación particular del predio objeto del presente estudio, se evidencia la existencia de obligación asociada al Impuesto Predial Unificado, circunstancia que debe analizarse

conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 5 del citado decreto, el cual establece que:

> *"El Municipio de Yopal no es sujeto pasivo de ninguna contribución fiscal o parafiscal interpuesta a través de este estatuto. En el evento de que los bienes inmuebles figuren a nombre del Municipio y se encuentren en posesión o usufructo de terceros, estos serán sujetos pasivos del tributo."*

En este sentido, teniendo en cuenta que dentro del inmueble objeto del presente estudio se evidencian situaciones de ocupación material por parte de terceros, no resulta procedente solicitar la exclusión total de la obligación tributaria asociada al predio, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, jurídicas y fiscales que correspondan adelantar por parte de las dependencias competentes del Municipio de Yopal frente a la situación particular del inmueble.

LIMITACIONES O GRAVÁMENES

Consultadas las fuentes registrales y documentales correspondientes, se establece que el predio objeto del presente estudio presenta una limitación al dominio consistente en servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito, constituida mediante Escritura Pública No. 4103 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaría Primera de Yopal, a favor de TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P., la cual se encuentra debidamente inscrita en la Anotación No. 003 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434.

Así mismo, dentro de las verificaciones técnicas y jurídicas adelantadas por la Administración Municipal, se evidencian ocupaciones materiales sobre algunos sectores del inmueble, respecto de las cuales se elaboró el correspondiente informe jurídico y técnico para conocimiento y trámite por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Yopal.

En ese sentido, se identifican las siguientes situaciones relevantes sobre el inmueble:

a. No se evidencia falsa tradición.
b. No se registra posesión inscrita.
c. No se identifican mejoras inscritas sobre terrenos ajenos, ejidos o baldíos.
d. No se registran medidas cautelares.

e. Se registra servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito.
f. Se evidencian ocupaciones materiales sobre algunos sectores del predio, actualmente objeto de análisis institucional.

De igual manera, se advierte que el inmueble presenta afectación ambiental derivada de la Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Caño Usívar, conforme a las determinantes establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal, circunstancia que deberá ser observada dentro de cualquier actuación administrativa, técnica o contractual que se proyecte sobre el predio.

MEDIDAS CAUTELARES

Con base en las verificaciones efectuadas a través de la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434 en la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro – Certificado de Libertad y Tradición, se establece que el predio objeto del presente estudio no presenta anotaciones relacionadas con medidas cautelares, embargos, demandas, afectaciones judiciales o administrativas que limiten el ejercicio del derecho de dominio por parte del Municipio de Yopal.

No obstante, se registra como limitación al dominio la existencia de una servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito a favor de TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual deberá ser observada dentro de cualquier intervención que se proyecte sobre el inmueble.

CONCEPTO JURÍDICO

Realizado el análisis jurídico, registral y técnico del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, denominado "Balconcitos", se considera que el predio cuenta con elementos suficientes de identificación jurídica y física que permiten establecer la titularidad del derecho de dominio en cabeza del Municipio de Yopal, conforme a la Resolución Administrativa No. 405 del 19 de junio de 2015 y a la información contenida en la Ventanilla Única de Registro (VUR).

La revisión de la tradición registral permite advertir continuidad y validez en la titularidad inscrita, sin que se evidencien situaciones de falsa tradición, dominio incompleto, pérdida de información registral o litigios sobre la propiedad del inmueble. Así mismo, el folio de matrícula inmobiliaria no

registra medidas cautelares, embargos o afectaciones judiciales que restrinjan el ejercicio del derecho real de dominio por parte del Municipio de Yopal.

No obstante, el inmueble presenta condiciones particulares que deben ser tenidas en cuenta dentro de cualquier actuación administrativa o contractual que se proyecte sobre el mismo. En primer lugar, se encuentra registrada una servidumbre de energía eléctrica de ocupación permanente y tránsito a favor de TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P., circunstancia que constituye una **limitación al dominio** y que obliga a observar las restricciones técnicas derivadas de dicha infraestructura.

De igual manera, durante las actividades de verificación adelantadas por la Administración Municipal se identificaron **ocupaciones materiales** sobre sectores del predio, situación que evidencia una afectación al control y protección efectiva del bien inmueble de propiedad pública. Sobre dichas situaciones se elaboró el respectivo informe jurídico y técnico, el cual fue puesto en conocimiento de la Oficina Jurídica del Municipio de Yopal para el análisis y adopción de las medidas administrativas o judiciales que resulten procedentes, conforme a sus competencias.

Adicionalmente, se advierte que el inmueble presenta afectación ambiental derivada de la Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Caño Usívar, conforme a las determinantes establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal. Esta condición impone restricciones especiales de uso y ocupación del suelo, orientadas a la conservación ambiental y a la protección de las áreas hídricas del municipio.

En ese contexto, se considera que la ejecución de obras de cerramiento constituye una medida jurídicamente pertinente, necesaria y proporcional para fortalecer la protección física y administrativa del inmueble, permitiendo delimitar el área objeto de control institucional y prevenir nuevas ocupaciones o ampliaciones de las actualmente identificadas.

Así mismo, se considera jurídicamente viable que el levantamiento topográfico haya sido realizado únicamente respecto del área objeto de intervención proyectada para el cerramiento, excluyendo los sectores donde se identifican construcciones u ocupaciones materiales, sin que ello implique reconocimiento de derechos, legalización, validación o consolidación de situaciones de ocupación sobre el bien inmueble de propiedad del Municipio de Yopal.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, registral y administrativo, se considera viable adelantar actuaciones relacionadas con el cerramiento y protección del inmueble denominado "Balconcitos", siempre que las intervenciones proyectadas se desarrollen conforme a las limitaciones ambientales, técnicas y registrales identificadas dentro del presente estudio.

SOPORTES DEL ESTUDIO DE TÍTULOS

Para la elaboración del presente estudio de títulos se tuvo en cuenta la siguiente documentación e información técnica y registral del inmueble:

- Consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434.
- Resolución Administrativa No. 405 del 19 de junio de 2015 expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-120434.
- Plano de levantamiento topográfico realizado por la Secretaría General del Municipio de Yopal.
- Información catastral y de ubicación del inmueble denominada "Balconcitos".
- Verificaciones técnicas y jurídicas adelantadas dentro del proceso de saneamiento predial del inmueble.
- Informe jurídico y técnico relacionado con las ocupaciones materiales identificadas dentro del predio.
- Normativa urbanística y ambiental aplicable, en especial el Acuerdo Municipal No. 013 de 2013 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Yopal.

CONCLUSIONES

Del estudio efectuado sobre el inmueble denominado "Balconcitos" se establece que el Municipio de Yopal ostenta la titularidad del derecho de dominio sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-120434, contando con soporte registral y administrativo suficiente para acreditar la propiedad pública del bien.

La información jurídica y técnica analizada permite advertir que el inmueble presenta condiciones especiales que requieren control y protección institucional permanente, particularmente por la existencia de ocupaciones materiales identificadas dentro de algunos sectores del predio y por las restricciones derivadas de la Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Caño Usívar, las cuales limitan el uso y ocupación del suelo conforme a las determinantes ambientales y urbanísticas aplicables.

Así mismo, se evidencia la necesidad de adoptar medidas orientadas a la protección física y administrativa del inmueble, teniendo en cuenta que las situaciones de ocupación detectadas generan afectación sobre el control efectivo del patrimonio inmobiliario del Municipio y pueden propiciar procesos de expansión u ocupación no autorizada sobre áreas de propiedad pública y de especial protección ambiental.

En este contexto, el cerramiento proyectado se constituye como una actuación necesaria y jurídicamente procedente para delimitar el área objeto de control institucional, fortalecer la conservación y administración del inmueble y prevenir nuevas intervenciones no autorizadas dentro del predio.

De igual manera, se concluye que la delimitación definida en el levantamiento topográfico corresponde exclusivamente al área prevista para la intervención física proyectada, razón por la cual excluye sectores donde actualmente se evidencian construcciones u ocupaciones materiales, sin que ello implique reconocimiento, validación o consolidación de derechos sobre dichas áreas.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, registral, técnico y administrativo, se considera viable adelantar las actuaciones contractuales relacionadas con la ejecución de obras de cerramiento del inmueble denominado "Balconcitos", observando las restricciones ambientales, técnicas y registrales identificadas dentro del presente estudio y las actuaciones institucionales que actualmente se adelantan respecto de las ocupaciones evidenciadas sobre el predio.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el proceso contractual y la ejecución de las obras de cerramiento del inmueble denominado "Balconcitos" se desarrollen con fundamento en el levantamiento topográfico realizado

por la Secretaría General del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta que dicho levantamiento delimita específicamente el área objeto de intervención proyectada para el cerramiento.

Así mismo, se considera pertinente que la intervención proyectada contribuya al fortalecimiento del control físico e institucional sobre el área restante del predio de propiedad del Municipio de Yopal, con el fin de prevenir futuras ocupaciones o intervenciones incompatibles con su destinación pública y ambiental.

En ese sentido, el cerramiento deberá realizarse conforme a la delimitación técnica establecida, teniendo en cuenta las restricciones derivadas de la servidumbre de energía eléctrica registrada en el folio de matrícula inmobiliaria, así como las determinantes ambientales asociadas a la Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Caño Usívar, de conformidad con la normativa vigente.

En atención a la situación fáctica planteada, se advierte que sobre el globo de terreno objeto de estudio se identificaron ocupaciones de terceros asentadas sobre la ronda hídrica del caño Usivar, área que ostenta la categoría de zona de protección especial conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Yopal. Dichas rondas hídricas constituyen bienes de uso público de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política, razón por la cual las ocupaciones de particulares sobre las mismas resultan improcedentes y no generan derecho alguno a favor de los ocupantes. La presencia de dichas ocupaciones no solo compromete la integridad de la faja de protección del cuerpo hídrico, sino que constituye un riesgo cierto para el área restante del predio, en la medida en que facilita nuevas invasiones, la expansión de asentamientos irregulares y el deterioro ambiental de la zona protegida. En este contexto, y en cumplimiento del deber de las autoridades de velar por la protección del espacio público, la conservación de los recursos naturales y la prevalencia del interés general sobre el particular principios consagrados en los artículos 1, 58, 63, 79 y 82 de la Constitución Política, se considera jurídicamente pertinente y procedente la ejecución del cerramiento del predio como medida de protección de los bienes públicos, encaminada a impedir nuevas ocupaciones, salvaguardar la ronda hídrica del caño Usivar y garantizar la debida destinación del bien al servicio de la comunidad y al interés general

De igual manera, se recomienda mantener seguimiento institucional sobre las situaciones de ocupación material identificadas dentro del inmueble, en articulación con la Oficina Jurídica del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta las actuaciones administrativas y jurídicas que puedan derivarse de los análisis actualmente adelantados sobre dichas situaciones.

Finalmente, se considera que el cerramiento proyectado constituye una medida orientada a fortalecer la protección, administración y control del patrimonio inmobiliario público del Municipio de Yopal, contribuyendo a prevenir nuevas ocupaciones e intervenciones no autorizadas sobre el inmueble denominado "Balconcitos".

Se expide en Yopal Casanare a los, 14 días del mes de mayo del 2026

Aprobó: Alba Carina Rojas Barreto
Secretaria General.

Revisó: Ana María Ávila Mariño
Cargo: Profesional contratado

Elaboró: Lina Marcela Ramírez Ríos
Cargo: Profesional contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTES

I. DATOS DEL EXPEDIENTE			
Unidad Administrativa	SECRETRARÍA GENERAL		
Oficina Productora	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Oficina Ejecutora			
Serie	HISTORIALES	**Código TRD**	1220.110.05
Sub-Serie	Historiales de bienes inmuebles		
Numero de Expediente			
Descripcion del expediente:			
Personas que intervienen e identificación (datos del contratista):			
470-120434			
2. Calle 12 - 4 - 140			
3.			

II. DOCUMENTOS

Fecha	Tipo Documental	Indice	No. de Folios	Soporte	Responsable	Observaciones (Por tipo documental)
26/03/2026	Resolución 405 de 2015	1-2	2	papel	Lina Ramirez	No reposa el original
26/03/2026	Levantamiento Topografico	3-4	2	papel	Lina Ramirez	
26/03/2026	Certificado de tradición y libertad	5-6	2	papel	Lina Ramirez	
0						

Funcionario responsable del cierre del expediente (Oficina Ejecutora):

Observaciones generales del expediente:

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

1002

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DOCUMENTAL RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AP4-R10 VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACION: 22/03/2013 Página 1 de 2

100.54

RESOLUCION No. 405 DE 2015.

"Por lo cual se solicita la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria a oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal".

El Alcalde de Yopal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, 286, 311, 314, 315 y Articulo 123 de la ley 388 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que por mandató del articulo 286 y 311 de la Constitución, el municipio es una entidad territorial, y hace parte de la división politico administrativa del Estado.

Que la Constitución Política determina en su artículo 314 que "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio".

Que el Congreso de la República en cumplimiento del numeral 18 del artículo 150 de la Constitución, expidió la ley 388 de 1997, y en su artículo 123, entregó a los municipios, los baldíos de la Nación, ubicados dentro del perímetro urbano, cuando ordenó: "(...)...Todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente Ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Que mediante certificado catastral de fecha 17 de junio de 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, certifico que bajo el numero predial (cédula catastral,) 01-01-0927-0038-000, el Municipio de Yopal, con Nit. No 8918550177, se encuentra inscrito, en la base de datos catastral del IGAC, de un inmueble ubicado en la calle 12 número 4-140, con un área de terreno de 3 ha 3127 m2.

Que una vez revisados los planos catastrales, el inmueble antes citado se identifica con los siguientes linderos: Norte: En una distancia de 129.5 Metros Lineales con la calle 12, SUR: En una distancia de 118 Metros lineales con el predio denominado la estrella y en 168.5 Metros lineales con la calle 14. OCCIDENTE: Con una distancia de 124.1 Metros lineal con la quebrada Usibar y Oriente: En una distancia de 121 Metros lineales, con predio del Municipio de Yopal y encierra.

Que la oficina asesora de Planeación Municipal, con fecha 17 de junio de 2015, certificó que de acuerdo a las normas urbanísticas vigentes para el Municipio de Yopal, el inmueble antes citado se encuentra dentro del perímetro urbano.

19 JUN 2015

Que según, el numeral primero del artículo 315 de la Constitución, son atribuciones del alcalde: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo".

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

100 54 405

Artículo Primero: Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, crear el folio de matrícula inmobiliaria, para el inmueble urbano, a nombre del Municipio de Yopal, identificado con Nit. 8918550177, donde se determine su dirección, linderos y área.

Artículo Segundo: Que el inmueble citado está ubicado en la calle 12 Número 4-140 del perímetro urbano del Municipio de Yopal, se identifica con número predial 01-01-00-00-0927-0038-0-00-0000, el área total es de 3 Ha 3127 m2 y tiene por linderos los siguientes: Norte: En una distancia de 129.5 Metros Lineales con la calle 12; SUR: En una distancia de 118 Metros lineales con el predio denominado la estrella y en 168.5 Metros lineales con la calle 14. OCCIDENTE: Con una distancia de 124.1 Metros lineal con la quebrada Usibar y ORIENTE: En una distancia de 121 Metros lineales, con predio del Municipio de Yopal y encierra.

Artículo Tercero: Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, mediante la entrega de un original de la presente Resolución, con el propósito de adelantar las anotaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal Casanare a los: 19 JUN 2015

PEDRO JULIO MARTINEZ CRISTANCHO
Alcalde (E) Municipal de Yopal
Resolución 395 de 2015

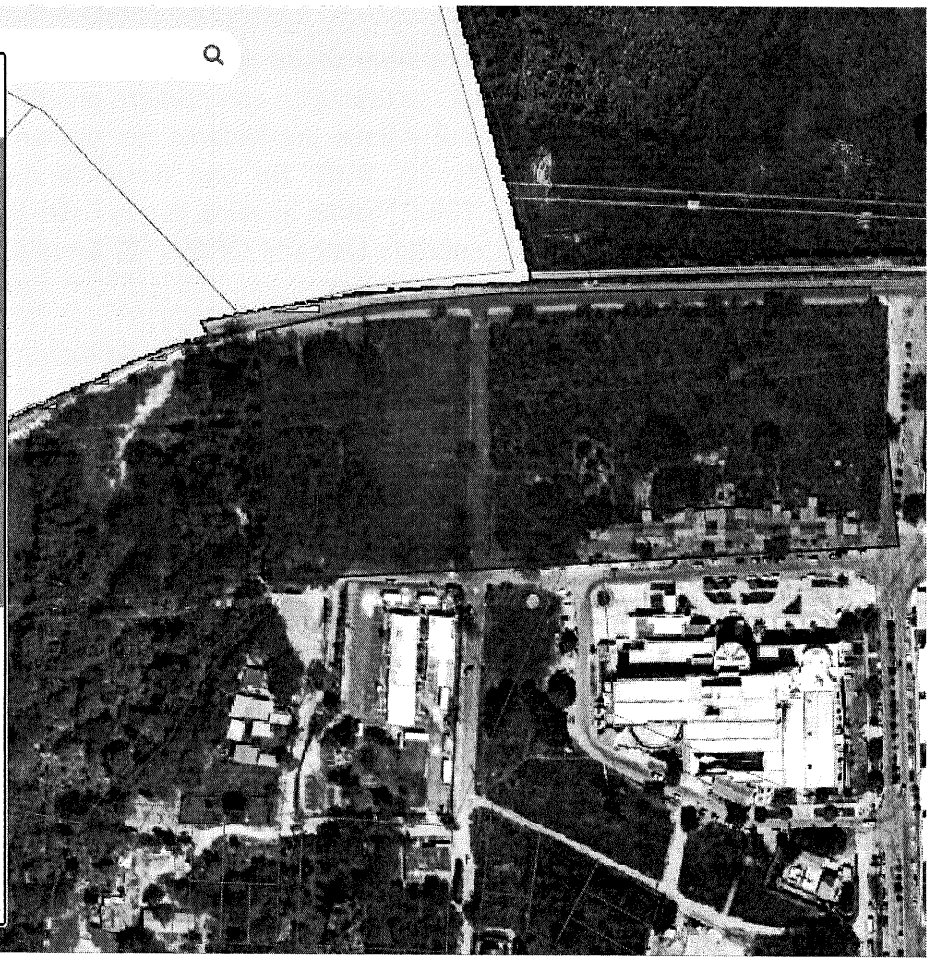
Elaboró: (Elber Sánchez M.)
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: (Hugo Andrés Montes S.)
Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Planeación

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Datos del predio | Formulario estratificación | Barrido predial | Licencias de construcción | Imágenes Adjuntas

Fecha: 22/4/2025	**Hora:** 11:16
Código Catastral:	85001010100000927003800000000
Código Catastral Anterior:	85001010109270038000
Matrícula inmobiliaria:	Sin Información
Tipo de predio:	Urbano
Dirección Antigua:	C 12 4 140
Nomenclatura Adoptada:	Sin Información
Destino Económico:	INSTITUCIONAL
Avalúo:	$ 458.555.000,00
Área de Terreno:	33.127,00 m2
Área de Construcción:	- m2



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25040250563113396762 **Nro Matrícula: 470-120434**

Pagina 1 TURNO: 2025-470-1-33860

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 10:51:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL

FECHA APERTURA: 18-08-2015 RADICACIÓN: 2015-6248 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 19-06-2015

CODIGO CATASTRAL: **010109270038000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504302563113396762 **Nro Matrícula: 470-120434**

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 10:51:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4103 DEL 27-12-2018 NOTARIA PRIMERA DE YOPAL VALOR ACTO: $454,872,605

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOPAL **NIT# 8918550177 X**

A: TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P. **NIT# 9006373684**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =


vur
ventanilla única de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINJUSTICIA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/08/2026
Hora: 08:48 AM
No. Consulta: 841832977
No. Matricula Inmobiliaria: 470-120434
Referencia Catastral: 010109270038000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-08-2015 Radicación: 2015-470-6-6248
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 405 DEL 2015-06-19 03:00:00 ALCLADIA DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-08-2015 Radicación: 2015-470-6-6248
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 405 DEL 2015-06-19 03:00:00 ALCALDIA DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-470-6-810
Doc: ESCRITURA 4103 DEL 2018-12-27 03:00:00 NOTARIA PRIMERA DE YOPAL VALOR ACTO: $454.872.605
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 891855077 X

A: TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P. NIT. 9006373684


vur
ventanilla única de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINJUSTICIA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/08/2026 **Hora:** 08:47 AM **No. Consulta:** 841832137

N° Matrícula Inmobiliaria: 470-120434 **Referencia Catastral:** 010109270038000

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:**

Vereda: YOPAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 12 #4-140

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 18/08/2015 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Fecha de Instrumento: 19/06/2015

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Urbano

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8918550177	NIT	MUNICIPIO DE YOPAL	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO AREA (3HAS 3127M2) LINDEROS Y ESPECIFICACIONES RESOLUCION 405 DEL 19-06-2015 DE ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL, CONFORME ART. 8 LEY 1579/2012

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Alcaldía Municipal
de Yopal

INFORME TÉCNICO CERRAMIENTOS MATRICULA INMOBILIARIA 470-33048. COSO MUNICIPAL.

Tabla de Contenido

Introducción 4
Objetivos 4
Objetivo General 4
Objetivos Específicos 4
Metodología. 5
Localización 6
Alcance 7
Áreas 10
Conclusiones 10

Actualizar la tabla de contenido al finalizar la edición del documento.

Lista de Tablas

Tabla 1 Cartera topográfica predio matricula inmobiliaria 470-33048.....8
Tabla 2 Cuadro de áreas predio matricula inmobiliaria 470-33048.....10

Lista de Gráficos

Ilustración 1 Localización predios cerramiento 2026.6
Ilustración 2 Plano general predio matricula inmobiliaria 470-33048.....7

Introducción

El presente informe técnico de topografía tiene como propósito documentar las actividades de levantamiento planimétrico y altimétrico realizadas en los predios denominados matricula inmobiliaria 470-33048, ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Estas actividades se desarrollan en el marco de los procesos de saneamiento, delimitación física y protección de bienes inmuebles de propiedad del municipio.

El levantamiento topográfico se ejecutó con el fin de obtener información georreferenciada precisa que permita definir linderos, áreas y características del terreno, insumo fundamental para el diseño y posterior ejecución de los cerramientos perimetrales. Dichos cerramientos buscan garantizar la adecuada administración, conservación y control de los predios, evitando ocupaciones indebidas y facilitando su destinación conforme a los instrumentos de planificación territorial vigentes.

Para el desarrollo de este trabajo se emplearon metodologías y equipos acordes con los estándares técnicos establecidos, asegurando la confiabilidad de la información obtenida. Así mismo, se consideraron los sistemas de referencia oficiales y las condiciones particulares de cada predio, lo que permite generar productos cartográficos y bases de datos que soportan la toma de decisiones por parte de la administración municipal.

Objetivos

Objetivo General

Realizar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico detallado de los predios matricula inmobiliaria 470-33048, ubicado en el municipio de Yopal, con el fin de obtener información georreferenciada precisa que permita la adecuada delimitación de linderos y sirva como base técnica para el diseño y ejecución de los cerramientos perimetrales.

Objetivos Específicos

- Ejecutar el levantamiento topográfico mediante métodos y equipos de precisión, garantizando la calidad y confiabilidad de la información obtenida.
- Obtener la representación planimétrica (coordenadas) de los terrenos objeto de estudio.
- Calcular áreas y verificar la correspondencia entre la información levantada en campo y los registros existentes.

- Generar planos topográficos georreferenciados bajo el sistema oficial de referencia (MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL), aptos para procesos de diseño y gestión predial.

Metodología.

Para el desarrollo del levantamiento topográfico en los predios matricula inmobiliaria 470-33048, ubicado en el municipio de Yopal, se implementó una metodología basada en procedimientos técnicos estandarizados que garantizan la precisión, confiabilidad y trazabilidad de la información obtenida.

1. Planeación del levantamiento
Se realizó la recopilación y análisis de información secundaria disponible, incluyendo planos previos, cartografía catastral y documentos jurídicos de los predios. Con base en esta información, se definieron las estrategias de campo, puntos de control y rutas de levantamiento.

2. Reconocimiento de campo
Se efectuó una inspección inicial de cada predio con el fin de identificar sus condiciones físicas, accesos, linderos aparentes, ocupaciones y elementos relevantes que influyen en el levantamiento. Esta etapa permitió ajustar la planificación y definir los puntos de control topográfico.

3. Establecimiento de control geodésico
Se materializaron puntos de control horizontal y vertical, referenciados al sistema oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, mediante el uso de receptores GNSS-RTK.

4. Levantamiento de detalles (trabajo de campo)
Se llevó a cabo la captura de información planimétrica de los predios utilizando equipos de precisión (GNSS-RTK). Se registraron puntos correspondientes a linderos, cercas, vías, y demás elementos de interés.

5. Procesamiento de la información
Los datos recolectados en campo fueron descargados y procesados mediante software especializado de topografía, donde se realizó la depuración y validación de la información.

6. Elaboración de planos y productos finales
Se elaboraron planos topográficos georreferenciados que incluyen delimitación de linderos, ubicación de detalles y cuadro de coordenadas. Estos productos se

generaron en formatos digitales compatibles con herramientas de diseño e ingeniería, garantizando su uso en la etapa de diseño de cerramientos.

Localización.

El presente levantamiento topográfico se desarrolla en tres predios de propiedad del municipio de Yopal, localizados en el departamento de Casanare, en la región de la Orinoquía colombiana.
Los predios objeto de estudio corresponden a:

- **Predio matricula inmobiliaria 470-33048:** Ubicado dentro del perímetro urbano del municipio.

Geográficamente, el municipio de Yopal se encuentra aproximadamente en las coordenadas 5°20' de latitud norte y 72°24' de longitud oeste, con una altitud promedio de 350 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Paz de Ariporo, al sur con Aguazul, al oriente con el departamento de Arauca y al occidente con Tauramena.

Los predios levantados se encuentran dentro de la jurisdicción municipal y presentan condiciones topográficas variables, propias de la llanura aluvial de la región, con pendientes suaves y presencia de elementos naturales y antrópicos que fueron considerados durante el proceso de levantamiento.

La localización específica de cada predio se encuentra debidamente georreferenciada bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, permitiendo su identificación precisa en campo y su integración con sistemas de información geográfica (SIG).

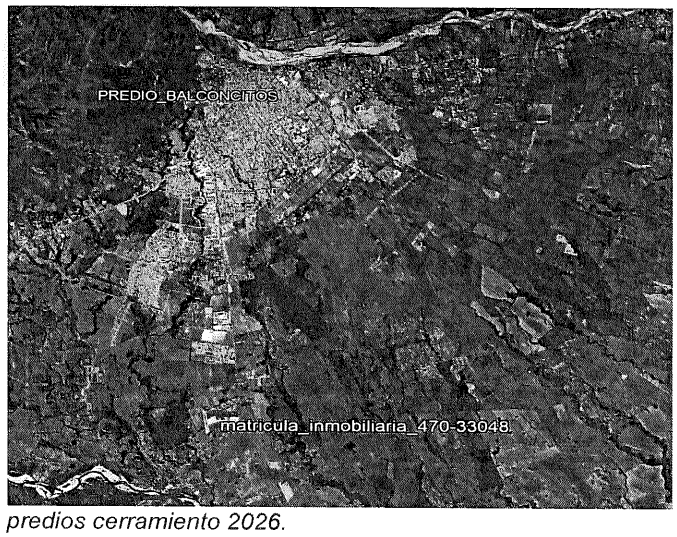


Ilustración 1 Localización predios cerramiento 2026.

Alcance

El alcance incluye la localización, identificación y levantamiento de los elementos físicos existentes dentro de cada predio, tales como linderos aparentes, vías de acceso, construcciones, cercas existentes, accidentes naturales y demás detalles relevantes. Asimismo, contempla la toma de datos de campo mediante equipos topográficos de precisión, garantizando su vinculación al sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL.

Se realiza la materialización y verificación de linderos en campo, apoyados en la información catastral y jurídica disponible, con el fin de establecer la configuración real de cada predio. Igualmente, se incluye el procesamiento de la información recolectada para la generación de productos cartográficos, tales como planos topográficos, modelos digitales de terreno y cálculo de áreas.

El alcance del presente trabajo abarca además la entrega de planos georreferenciados y bases de datos digitales en formatos compatibles con software especializado, los cuales servirán como insumo técnico para el diseño de los cerramientos, permitiendo definir alineamientos, longitudes y condiciones del terreno.

Predio matricula inmobiliaria 470-33048
referencia catastral 85001000100000018011900000000

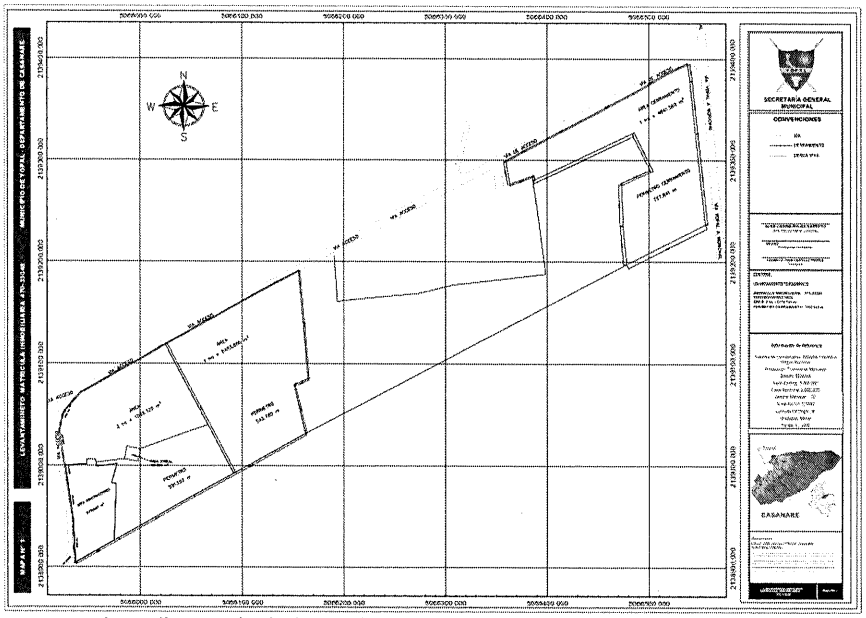


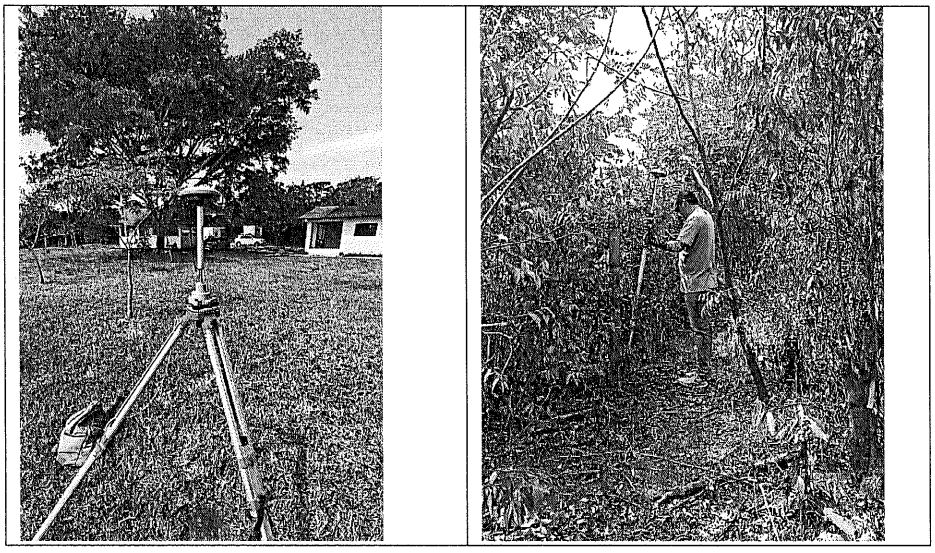
Ilustración 2 Plano general predio matricula inmobiliaria 470-33048

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Tabla 1 Cartera topográfica predio matricula inmobiliaria 470-33048

CARTERA TOPOGRÁFICA matricula inmobiliaria 470-33048			
PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
100	2138968.735	5065974.394	BASE
1	2138904.500	5065936.197	LINDERO
2	2138921.054	5065935.334	LINDERO
3	2138932.586	5065934.871	CERCA VIVA
4	2138945.341	5065934.344	CERCA VIVA
5	2138985.608	5065928.381	CERCA VIVA
6	2139033.795	5065920.868	CERCA VIVA
7	2139036.331	5065921.363	CERCA VIVA
8	2139038.741	5065921.918	CERCA VIVA
9	2139041.324	5065922.496	CERCA VIVA
10	2139043.797	5065923.071	CERCA VIVA
11	2139046.306	5065923.631	CERCA VIVA
12	2139049.384	5065924.416	CERCA VIVA
13	2139051.488	5065925.673	CERCA VIVA
14	2139053.504	5065926.760	CERCA VIVA
15	2139055.938	5065928.155	CERCA VIVA
16	2139057.984	5065929.926	CERCA VIVA
17	2139071.183	5065941.516	CERCA VIVA
18	2139073.955	5065946.581	CERCA VIVA
19	2139112.851	5066015.375	CERCA
20	2139118.290	5066024.626	DIVISIÓN INTERNA
21	2139166.576	5066110.628	CERCA
22	2139190.473	5066155.705	LINDERO
23	2139152.370	5066159.026	LINDERO
24	2139114.362	5066162.401	LINDERO
25	2139085.396	5066164.876	LINDERO
26	2139079.750	5066151.125	LINDERO
27	2139031.610	5066162.420	LINDERO
28	2139040.277	5066066.312	DIVISIÓN INTERNA
29	2139016.456	5065999.918	DIVISIÓN INTERNA
30	2139018.925	5065986.556	DIVISIÓN INTERNA
31	2139006.615	5065984.394	DIVISIÓN INTERNA
32	2139005.980	5065978.398	CERCA INTERNA
33	2139001.908	5065977.222	MALLA PERROS
34	2138998.933	5065956.818	MALLA PERROS
35	2138982.935	5065971.548	MALLA PERROS

36	2138982.655	5065971.398	CERCA
37	2138982.094	5065976.136	CERCA
38	2138930.988	5065974.404	CERCA
39	2138928.414	5065978.565	LINDERO
40	2138970.850	5066052.864	LINDERO
41	2139395.023	5066538.115	lin
42	2139377.919	5066540.270	lin
43	2139326.607	5066545.609	lin
44	2139236.520	5066555.284	lin
45	2139197.673	5066478.326	lin
46	2139235.353	5066474.936	lin
47	2139275.375	5066473.626	lin
48	2139288.548	5066502.055	lin
49	2139326.457	5066483.490	lin
50	2139279.748	5066386.164	lin
51	2139284.339	5066385.148	lin
52	2139276.268	5066363.659	lin
53	2139298.401	5066359.924	lin
54	2139316.982	5066394.513	lin
55	2139338.162	5066433.942	lin
56	2139365.747	5066485.041	lin
57	2139385.568	5066519.349	lin



Áreas

Con fundamento en la información contenida en la **Escritura Pública** y en el correspondiente **folio de matrícula inmobiliaria No. 470-33048**, se establece que el predio cuenta con un área total registrada de **120.000,00 m²**. De esta extensión, **73.040,15 m²** corresponden al **Municipio de Yopal**, mientras que el área restante de **46.959,85 m²** fue objeto de segregación y transferencia mediante donación a favor del **Instituto Financiero de Casanare (IFEY)**, de conformidad con lo estipulado en el respectivo instrumento público.

En el siguiente cuadro se relaciona las áreas del predio del municipio para el proyecto de cerramiento.

Tabla 2 Cuadro de áreas predio matricula inmobiliaria 470-33048

Cuadro de áreas matricula inmobiliaria 470-33048	
ÁREA	UNIDADES (m²)
PREDIO	73040.150
CERRAMIENTO	52374.745
RESTANTE	20665.405

Del área total objeto del proyecto de cerramiento, correspondiente a 52.374,745 m², se identificó que 20.665,405 m² corresponden a una franja destinada al acceso a los predios. Dicha franja fue intervenida y habilitada como vía de circulación para garantizar la accesibilidad a los inmuebles; sin embargo, de acuerdo con la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Yopal, esta no se encuentra clasificada ni incorporada dentro de la red vial como vía terciaria ni presenta reconocimiento oficial como infraestructura vial.

Conclusiones

- ✓ El levantamiento topográfico realizado en los predios matricula inmobiliaria 470-33048 ubicado en el municipio de Yopal, permitió obtener información planimétrica, confiable y georreferenciada, adecuada para los fines de delimitación y diseño de cerramientos.

- ✓ Se logró identificar y verificar en campo los linderos de cada predio, evidenciando su configuración actual y su correspondencia con la información catastral disponible, lo cual contribuye al proceso de saneamiento y control de bienes inmuebles del municipio.
- ✓ Los productos generados, tales como planos topográficos y cuadros de coordenadas, constituyen un insumo técnico fundamental para la planificación, diseño y futura ejecución de los cerramientos perimetrales.

- ✓ El análisis de las condiciones físicas del terreno permitió identificar factores relevantes como pendientes, accesos y elementos existentes, los cuales deben ser

considerados en la etapa de diseño para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los cerramientos.

- ✓ La implementación de metodologías y equipos de precisión, junto con el uso del sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL, asegura la calidad y estandarización de la información, facilitando su integración con otros proyectos de ingeniería y bases de datos institucionales.

- ✓ El levantamiento topográfico cumple con los requerimientos técnicos necesarios para apoyar la toma de decisiones por parte de la administración municipal, fortaleciendo la gestión predial y la protección de los bienes públicos.

Fecha de Elaboración: 8 de ABRIL de 2026.

Firmas

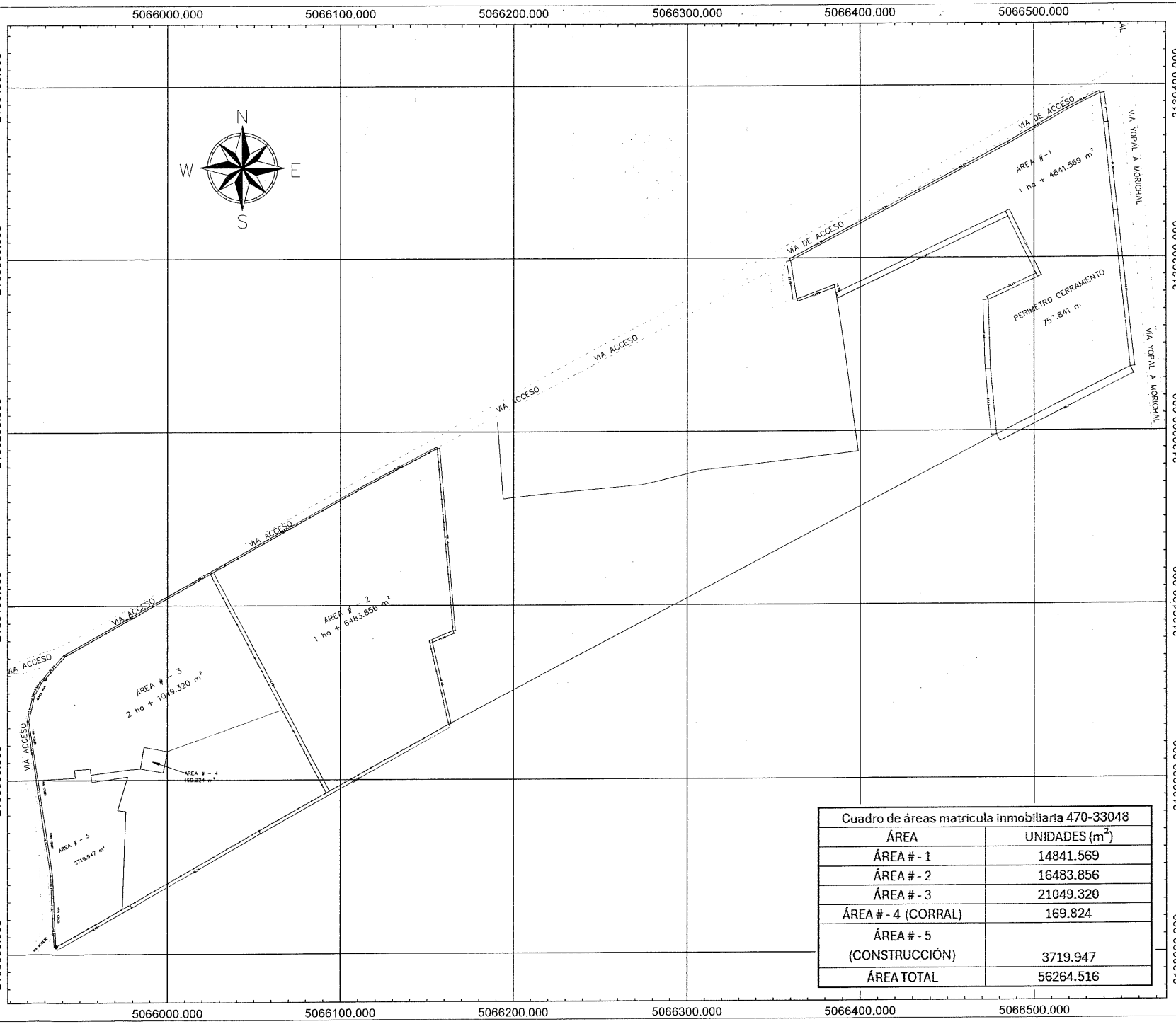
Firma: _____
Aprobó: Alba Carina rojas Barreto
Cargo: Secretaria General

Firma: _____
Revisó: Heilly Emiled Melendez Perez
Cargo: Directora Administrativa

Firma: _____
Elaboró: Edgar Ivan Castillo Pineda
Cargo: Topógrafo

LEVANTAMINETO MATRICULA INMOBILIARIA 470-33048 MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

MAPA N° 1



Cuadro de áreas matricula inmobiliaria 470-33048	
ÁREA	UNIDADES (m^2)
ÁREA # - 1	14841.569
ÁREA # - 2	16483.856
ÁREA # - 3	21049.320
ÁREA # - 4 (CORRAL)	169.824
ÁREA # - 5 (CONSTRUCCIÓN)	3719.947
ÁREA TOTAL	56264.516

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CONVENCIONES

- VÍA
- CERRAMIENTO
- CERCA VIVA

ALBA CARINA ROJAS BARRETO
JEFE SECRETARÍA GENERAL

REVISÓ:
Profesional Contratado

LEVANTÓ: IVAN CASTILLO PINEDA
Topógrafa

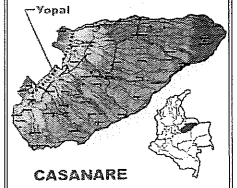
CONTIENE:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

MATRICULA INMOBILIARIA 470-33048
85001000100180119000
ÁREA: 5 ha + 2374.745 m²
PERIMETRO CERRAMIENTO: 1592.521 m

Información de Referencia

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Origen Nacional
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5.000.000
False Northing: 2.000.000
Central Meridian: -73°
Scale Factor: 0,9992
Latitude Of Origin: 4°
Unidades: Meter
Escala: 1 : 1000



Observaciones:
DIBUJÓ: IVAN CASTILLO PINEDA. Topografía SECRETARÍA GENERAL.

Levantamiento topográfico MATRICULA INMOBILIARIA 470-33048 | Mapa No. 1

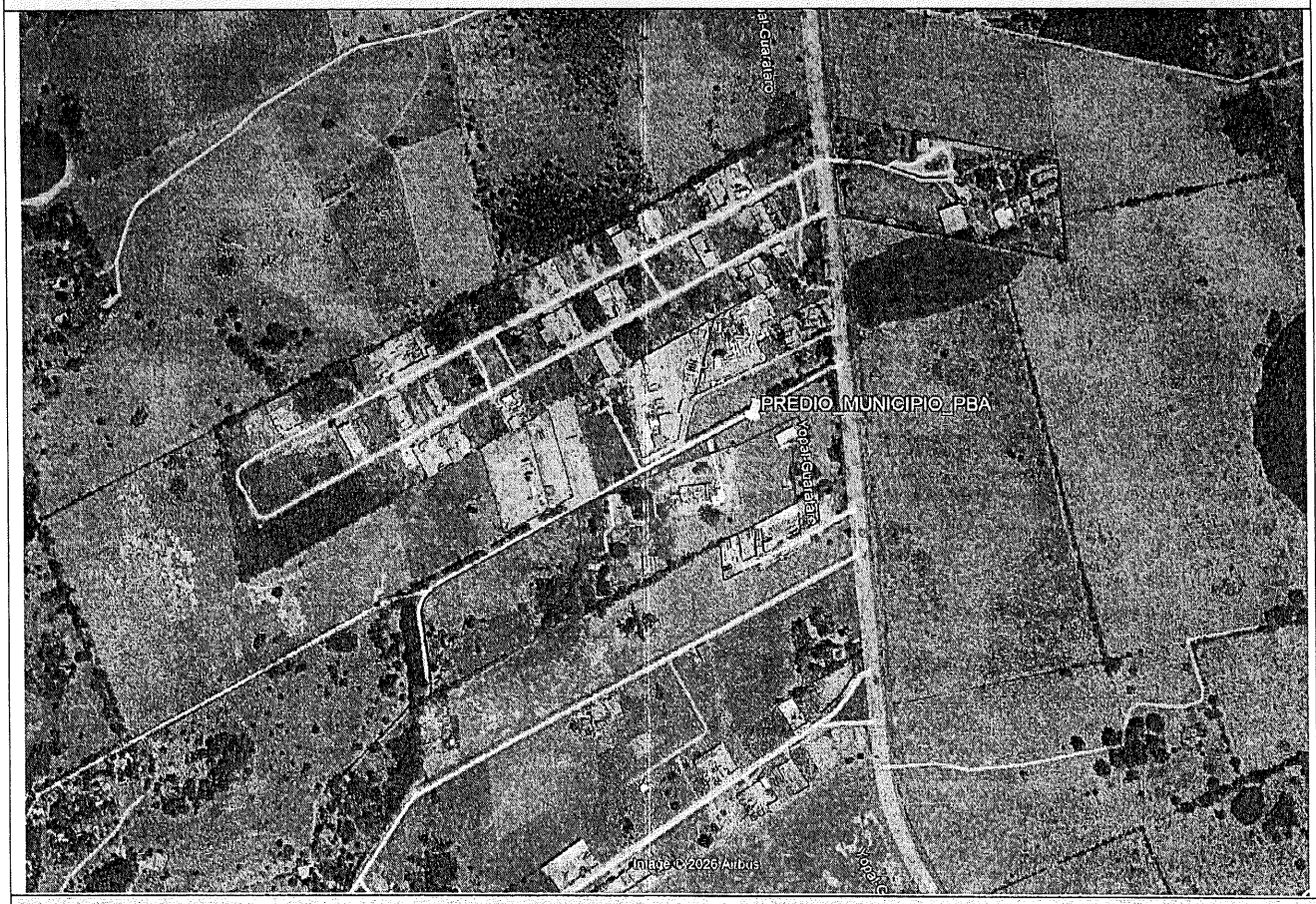
200.215.120

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE			
Fecha estudio de títulos	14 de mayo de 2026	**Cédula/Código Catastral**	85001000100000018011900000000
No. de Folio de Matrícula Inmobiliaria	470-178001	**Dirección Del inmueble**	Corregimiento Morichal – Vereda San Rafael
Departamento/ Municipio	Yopal - Casanare	**Perímetro**	Rural
Estado del folio	Activo	**Matrícula de mayor extensión**	470-33048
No. Anotaciones	1	**Círculo Registral**	Yopal
Fecha Apertura Folio	15 de diciembre de 2023	**Fecha de Consulta Vur**	11/05/2026
Área Referencia catastral		**Área folio de matrícula inmobiliaria**	73.040,15 m²
Área contenida en los Títulos	73.040,15 m²	**Número del Titulo**	Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023, Notaría Segunda de Yopal.

OBJETO DEL ESTUDIO DE TÍTULOS

Determinar la titularidad del derecho de dominio del Municipio de Yopal sobre el bien inmueble objeto del presente estudio, verificando la existencia de eventuales limitaciones al dominio, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones jurídicas que recaigan sobre el predio, así como la validez y continuidad de la tradición de los títulos originarios, con el fin de garantizar la seguridad jurídica requerida para adelantar el proceso contractual correspondiente a las obras de cerramiento del inmueble destinado al funcionamiento del albergue municipal.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO



CABIDA Y LINDEROS

Según Registro: De conformidad con la consulta efectuada en la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ventanilla Única de Registro (VUR), correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001, el inmueble se identifica como "Lote 1 restante", con un área de setenta y tres mil cuarenta punto quince metros cuadrados (73.040,15 m²), cuyos linderos y demás especificaciones técnicas obran en la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Yopal.

Según Títulos: ESTE: Del punto de partida **N° 1** con coordenadas planas en Norte: 1,073,711.20 m y Este: 853,461.78 m, con un Rumbo: S 05°37'05.35" E en línea con una longitud de 170.00 m hasta encontrar el punto **N° 2,** colinda con la vía Yopal – Morichal.

SUR: En este punto el **N° 2** de coordenadas planas en Norte: 1,073,539.17 m. Este: 853,478.70 m, se gira con rumbo S 62°15'09.49" W en línea con una longitud de 79.26 m hasta encontrar el punto **N° 21,** colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180138000 Cayetano Vargas Pérez. En este punto el **N° 17** de

coordenadas planas en Norte: 1,073,624.41 m. Este: 853,399.99 m, se gira con rumbo S 69°09'42.06" W en línea con una longitud de 384.24 m hasta encontrar el punto **N° 12,** colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180119000 del Municipio de Yopal.

En este punto el **N° 22** de coordenadas planas en Norte: 1,073,324.98 m. Este: 853,077.88 m, se gira con Rumbo S 61°17'00.08" W en línea con una longitud de 271.16 m hasta encontrar el punto **N° 8**, colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180138000 de propiedad de Cayetano Vargas Pérez.

OESTE: En este punto el **N° 21** de coordenadas planas en Norte: 1,073,497.70 m. Este: 853,399.87 m, se gira con Rumbo N 00°03'16.78" E en línea con una longitud de 141.52 m hasta encontrar el punto **N° 17**, colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.

En este punto el **N° 12** de coordenadas planas en Norte: 1,073,504.62 m. Este: 853,085.27 m, se gira con rumbo S 02°21'17.57" W en línea con una longitud de 191.75 m hasta encontrar el punto N° 22, colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.

En este punto el N° 8 de coordenadas planas en Norte: 1,073,190.42 m y Este: 852,832.27 m, se gira con rumbo N 07°09'57.46" W en línea con una longitud de 170.00 m hasta encontrar el punto N° 10, colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180086000 de propiedad de Facundo Vargas Pérez.

NORTE: En este punto **N° 10** de coordenadas planas en Norte: 1,073,364.01 m y Este: 852,810.45 m, se gira con rumbo N 61°56'26.27" E en línea con una longitud de 706.00 m hasta encontrar el punto **N° 1**, colindando con el predio identificado con referencia catastral No. 85001000100180074000 de propiedad de Clementina Izquierdo Bernal y Oscar Vargas Bernal.

Plano de levantamiento topográfico: De acuerdo con el levantamiento topográfico realizado en abril de 2026 por la Secretaría General del Municipio de Yopal, elaborado por el topógrafo Edgar Iván Castillo Pineda, identificado con Licencia Profesional No. 01-18826 del Consejo Profesional Nacional de Topografía, vigente, el inmueble objeto del presente estudio, identificado con la cédula catastral No. 85001000100180119000, ubicado en el corregimiento Morichal, vereda San Rafael, jurisdicción del municipio de Yopal, presenta un área total determinada de tres hectáreas más siete mil quinientos treinta y cinco punto trescientos setenta y un metros cuadrados (3 ha + 7.535,371 m²) y un perímetro de

cerramiento de mil cuatrocientos veinticuatro punto seiscientos sesenta y cinco metros (1.424,665 m), de conformidad con el plano topográfico que hace parte integral del presente estudio. Las obras proyectadas comprenden únicamente el cerramiento de una porción del predio equivalente a cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve punto novecientos noventa y un metros cuadrados (53.549,991 m²).

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Según Títulos: Según la información contenida en la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Yopal, el predio objeto del presente estudio se encuentra ubicado en la vereda San Rafael, en suelo rural del municipio de Yopal – Casanare, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 024 del 29 de diciembre de 2013, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Yopal.

CADENA DE TRADICIÓN

LECTURA E INTERPRETACIONES:

De conformidad con la consulta efectuada en la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ventanilla Única de Registro (VUR), respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001, se evidencia que el inmueble surge a favor del Municipio de Yopal, identificado con NIT No. 891855017-7, como consecuencia de la división material contenida en la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Yopal. El inmueble objeto del presente estudio corresponde a un predio de naturaleza rural ubicado en la vereda San Rafael, corregimiento Morichal del municipio de Yopal, Casanare.

Así mismo, se observa que el folio de matrícula inmobiliaria fue aperturado el día 15 de diciembre de 2023, derivado de la matrícula matriz No. 470-33048, registrando como antecedente la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Yopal, mediante la cual se efectuó la división material del inmueble.

En este sentido, obra inscrita la Anotación No. 001 de fecha 15 de noviembre de 2023, cuya naturaleza jurídica corresponde a división material. De igual manera, en la anotación registral contenida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001 figura como titular del derecho de dominio el MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con NIT No. 891855017-7.

De igual forma, una vez verificada la información registral consultada, se evidencia que el inmueble no presenta anotaciones relacionadas con limitaciones al dominio, medidas cautelares, embargos, hipotecas o gravámenes que afecten la titularidad del bien inmueble objeto del presente estudio.

En consecuencia, se advierte que el predio cuenta con antecedente registral identificado y tradición jurídica verificable, encontrándose el derecho de dominio inscrito en cabeza del Municipio de Yopal, circunstancia que otorga seguridad jurídica para adelantar el proceso contractual relacionado con las obras de cerramiento del inmueble destinado al funcionamiento del albergue municipal.

ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE

Del análisis integral de la cadena de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001, se concluye que el derecho de dominio pleno se encuentra radicado en cabeza del Municipio de Yopal, identificado con NIT 891855017-7.

En este sentido, el estado jurídico del predio se considera saneado, toda vez que no se evidencian situaciones que afecten la titularidad del derecho de dominio ni restricciones que impidan adelantar el proceso contractual relacionado con las obras de cerramiento del inmueble destinado al funcionamiento del albergue municipal.

En relación con la extensión del predio, se establece que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001 cuenta con un área total registrada de setenta y tres mil cuarenta coma quince metros cuadrados (73.040,15 m²), conforme a la información contenida en la Ventanilla Única de Registro (VUR).

TITULARIDAD ACTUAL DEL PREDIO

Conforme a las consultas realizadas en el certificado de Libertad y Tradición y al análisis de los antecedentes registrales, se establece que la titularidad del bien inmueble recae sobre el **MUNICIPIO DE YOPAL NIT.8918550177**, que es clara, que no presenta vicios de dominio incompleto o perdida de migración registral, uso, como tampoco se identifica en el folio la existencia de conflictos jurídicos o reclamaciones de terceros sobre la titularidad.

RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

N/A.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Que conforme al decreto compilatorio 060 de 2023, el municipio de Yopal no es sujeto pasivo de contribución respecto del Impuesto Predial Unificado, por lo cual el predio se encuentra exento de liquidación.

LIMITACIONES O GRAVÁMENES

Consultadas las fuentes registrales y documentales correspondientes, se establece que el predio objeto del presente estudio no se encuentra afectado por limitaciones al dominio, gravámenes ni situaciones jurídicas que restrinjan o impidan el pleno ejercicio del derecho real de dominio en cabeza del Municipio de Yopal, Casanare.
En ese sentido, no se evidencian circunstancias tales como:
a. Falsa tradición
b. Posesión inscrita
c. Mejoras en terrenos ajenos, ejidos o baldíos
d. Medidas cautelares
e. Servidumbres
f. Ocupación

MEDIDAS CAUTELARES

Con base en las verificaciones efectuadas a través de la plataforma Certificado de libertad y tradición, se establece que el predio en estudio no presenta limitaciones por cautelas.

CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con el análisis jurídico y registral efectuado al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001, a la información contenida en la Ventanilla Única de Registro (VUR), al certificado catastral y al levantamiento topográfico aportado, se evidencia que el inmueble se encuentra debidamente identificado, con plena determinación física y jurídica.

En materia de tradición, se observa que el derecho de dominio se encuentra inscrito en cabeza del Municipio de Yopal, identificado con NIT No. 891855017-7, derivado de la matrícula matriz No. 470-33048 y de la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023, mediante la cual se efectuó división material del inmueble, sin que se evidencien vicios, inconsistencias o situaciones de falsa tradición que afecten la continuidad registral. Así mismo, del estudio del folio de matrícula inmobiliaria se establece que el bien no presenta limitaciones al dominio, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones jurídicas que restrinjan su libre disposición por parte del titular del derecho real de dominio.

En este sentido, desde el punto de vista jurídico, registral y técnico, el inmueble cuenta con plena identificación, titularidad saneada y ausencia de restricciones que impidan su

destinación a actividades institucionales, lo que permite advertir viabilidad jurídica para el desarrollo del proceso contractual de cerramiento del inmueble destinado al funcionamiento del albergue municipal.

El presente proceso de contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal de Yopal 2024–2027, específicamente en el programa **"4. Una institucionalidad robusta, competente y comunicada con sus ciudadanos"** y en el proyecto **"Optimización de la infraestructura a través de acciones de adquisición, modernización, protección y titulación de los bienes del municipio de Yopal"**, el cual tiene por finalidad fortalecer la gestión, conservación y protección del patrimonio inmueble del municipio. En este marco, la construcción del cerramiento perimetral del predio donde funciona el Albergue Municipal para Animales Domésticos constituye una acción de protección de un bien público que resulta necesaria y prioritaria, en tanto contribuye directamente a los objetivos del proyecto de salvaguardar la infraestructura municipal. Desde el punto de vista de la seguridad y el control de acceso, el cerramiento permite delimitar físicamente el predio, restringir el ingreso de personas ajenas, prevenir hurtos, invasiones y actos de vandalismo, y proteger los bienes, insumos y equipos destinados a la operación del albergue, asegurando así la integridad del patrimonio del municipio. Desde la perspectiva del bienestar y la contención animal, la obra evita la fuga o dispersión de los caninos y felinos que se encuentran en proceso de recuperación, protege a los animales del ingreso de otros ejemplares en condición de calle o de posibles agresores externos, y contribuye a mantener condiciones sanitarias y de seguridad adecuadas para su cuidado. Lo anterior se articula, además, con las obligaciones legales del municipio en materia de protección y bienestar animal, en particular las derivadas de la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes, y del artículo 119 de la Ley 2054 de 2020, que impone a las alcaldías el deber de establecer y garantizar el adecuado funcionamiento de albergues. En consecuencia, la contratación del cerramiento responde a una necesidad concreta de la administración municipal, se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y del proyecto de inversión señalado, y garantiza el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada protección de un bien del municipio de Yopal

SOPORTES DEL ESTUDIO DE TÍTULOS

Para realizar el presente estudio de títulos se tuvo en cuenta la siguiente documentación específica del predio:

- Consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001.

- Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Yopal.
- Plano topográfico suscrito por el topógrafo Edgar Iván Castillo Pineda, identificado con Licencia Profesional No. 01-18826 del C.P.N.
- Certificación de estrato y nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal de fecha 11 de mayo de 2026.

CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis jurídico, registral y técnico efectuado al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001, a la información contenida en la Ventanilla Única de Registro (VUR), al certificado catastral y al levantamiento topográfico aportado, se concluye lo siguiente:

El inmueble objeto del presente estudio se encuentra plenamente identificado e individualizado, tanto en su componente jurídico como físico, ubicado en la vereda San Rafael, corregimiento Morichal, municipio de Yopal – Casanare.

El derecho de dominio se encuentra inscrito en cabeza del Municipio de Yopal, identificado con NIT No. 891855017-7, conforme a la información registral vigente, sin evidenciarse inconsistencias en la titularidad del bien.

La cadena de tradición del inmueble presenta continuidad registral, derivada de la matrícula matriz No. 470-178001 y de la Escritura Pública No. 2258 del 07 de noviembre de 2023, sin que se adviertan vicios, rupturas o situaciones de falsa tradición.

El folio de matrícula inmobiliaria No. 470-178001 no registra limitaciones al dominio, gravámenes, medidas cautelares u otras afectaciones jurídicas que restrinjan la libre disposición del inmueble.

Conforme al plano topográfico anexo, el proyecto contempla el cerramiento de la totalidad del predio identificado con FMI No. 470-178001, constituyendo una delimitación técnica del alcance de la obra proyectada, sin que ello implique afectación alguna sobre la titularidad del bien inmueble.

El inmueble cuenta con condiciones de identificación, titularidad y situación jurídica que permiten soportar actuaciones administrativas y contractuales relacionadas con su destinación institucional.

En consecuencia, el inmueble reúne las condiciones técnicas, jurídicas y registrales necesarias para soportar el desarrollo del proceso contractual relacionado con la ejecución de obras de cerramiento del inmueble destinado al funcionamiento del albergue municipal, al encontrarse debidamente identificado, con titularidad saneada en cabeza del Municipio de Yopal y sin limitaciones al dominio que restrinjan su disposición.

Lo anterior, en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997, la Ley 1579 de 2012, la Ley 2044 de 2020 y demás normas concordantes aplicables en materia de gestión, administración y uso del suelo, así como de ordenamiento territorial y gestión del patrimonio inmobiliario público.

RECOMENDACIONES

Se considera necesario que el proceso contractual y la ejecución de las obras de cerramiento se desarrollen con fundamento en el levantamiento topográfico realizado por la Secretaría General del Municipio de Yopal en abril de 2026, teniendo en cuenta que el área objeto de intervención corresponde específicamente al área total registrada de 73.040,15 m² en la escritura pública.

En ese sentido, deberá garantizarse que la delimitación física y técnica del cerramiento se ajuste exclusivamente al área definida para la intervención, conforme a los descuentos técnicos que por pertinencia deban efectuarse para garantizar los derechos de acceso al predio sirviente donde opera la PBA, sin que ello afecte la titularidad del bien.

Finalmente, Se hace necesario adelantar el cerramiento perimetral del bien fiscal de propiedad del Municipio de Yopal (Lote 1, matrícula inmobiliaria No. 470-178001), con el fin de delimitar de manera precisa sus linderos, garantizar su seguridad y prevenir posibles ocupaciones o invasiones que afecten la integridad del inmueble y la protección del patrimonio público municipal. No obstante, al interior del predio se identificó una franja utilizada como vía de acceso que, si bien no forma parte del inventario de vías terciarias del municipio ni de la malla vial oficial, sirve de entrada a un predio de propiedad de otra entidad pública. Por tal razón, el cerramiento se ejecutará excluyendo dicha franja, de modo que no se afecten los derechos de acceso ni el uso que actualmente se le da, realizándose la obra únicamente sobre el área restante del lote y asegurando así su protección y adecuada administración. En todo caso, la exclusión de esta franja constituye una medida de carácter material y administrativo que no implica el reconocimiento de su naturaleza como vía pública ni la constitución de servidumbre alguna a favor del predio contiguo, la cual solo podría surgir del instrumento legal correspondiente; en consecuencia,

el Municipio se reserva la plena facultad de disponer sobre dicha área conforme a la ley. La necesidad de excluir dicha franja encuentra sustento en la situación jurídica del predio colindante, según se desprende de sus propios linderos, contenidos en la Escritura Pública No. 2258 del 7 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Yopal, se establece que el Lote 2, con un área de 46.959,85 m² y de propiedad del Instituto Financiero Empresarial de Yopal E.I.C.E. – "IFEY", no colinda por ninguno de sus costados con vía pública (Vía Yopal–Morichal), toda vez que limita por el Norte, el Oriente y el Occidente con el predio del Municipio de Yopal (Lote 1, matrícula No. 470-178001) y por el Sur con predio de particular. En razón de ello, el Lote 2 constituye un predio enclavado, sin acceso directo a vía pública, cuyo único acceso se produce a través del bien fiscal del Municipio. Es precisamente esta condición la que impone la exclusión antes señalada, de modo que el cerramiento perimetral del Lote 1 no puede ejecutarse de manera corrida sobre la totalidad de su perímetro, debiendo excluirse la franja que sirve de vía de acceso, con el doble propósito de no privar a la otra entidad pública de la entrada a su inmueble y de dar cumplimiento a la condición de accesibilidad a los predios resultantes exigida en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con la licencia de subdivisión otorgada, tal como se señala en el levantamiento topográfico.

Remitir a la Secretaria de Planeación para que indique sobre la demarcación de la vía que hace parte del folio, a fin de establecer si hace parte del inventario de vías terciarias del municipio.

Se expide en Yopal Casanare a los, 14 días del mes de mayo del 2026

Aprobó: Alba Carina Rojas Barreto
Cargo: Secretaria General

Revisó: Ana María Ávila Mariño
Cargo: Profesional contratado

Elaboró: Lina Marcela Ramírez Ríos
Cargo: Profesional contratado

1ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

2ª. *HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:* DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

Municipio de Yopal - Casanare, con base en la información establecida en el Acuerdo Municipal No 024 del día 29 de Diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Yopal, en constancia con lo señalado se genera la siguiente información para el predio en mención: ----------

DIRECCIÓN	Calle 37ª 43 A-16 Manzana 34 LOTE 10
SUELO	AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O AGROINDUSTRIAL Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL
MUNICIPIO	YOPAL
DEPARTAMENTO	CASANARE
PERÍMETRO	**RURAL**

ACEPTACIÓN: Presente LAS OTORGANTES, de las condiciones civiles y personales ya expresadas. Manifiesta: Que acepta esta escritura y la ACLARACIÓN Y/O ACTUALIZACION TIPO DE TIPO DE PREDIO en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción. ----------

---------- **SEGUNDO ACTO: SUBDIVISION RURAL** ----------

PRIMERO: que **MUNICIPIO DE YOPAL** singularizado con NIT. No. 891855017-7 es propietario de Un Predio Rural denominado **"PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL"**, Ubicado en el VEREDA DE SANTAFE DE MORICHAL , del Municipio de Yopal – Departamento de Casanare, Identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **470-33048**, y Cédula Catastral **SEGÚN MATRICULA INMOBILIARIA:** 85001000100120396000 Y **CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** 00-01-0018-0119-000 NPN / 00-01-00-00-0018-0119-0-00-00-0000, con área superficiaria aproximadamente de **DOCE HECTAREAS (12HAS),** delimitado por los siguientes linderos y demás especificaciones tomados del título antecedente: ----------

NORTE: Carretera Yopal-Morichal en 170 metros. ----------

ORIENTE: Colinda con terrenos de propiedad del Vendedor en 706 metros. ------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

urbanísticas eficientes". - - -

4ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

	una Longitud de: 12.190 m hasta encontrar el punto **Nº 16**, en este punto el **Nº 16** de coordenadas planas en Norte: 1,073,567.93 m Este: 853,288.32 m se gira con Rumbo: N 63°10'16.15" E en línea con una Longitud de: 125.149 m hasta encontrar el punto **Nº 17,** colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.
ESTE	En este punto el **Nº 17** de coordenadas planas en Norte: 1,073,624.41m Este: 853,399.99 m se gira con Rumbo: S 26°44'34.02" E en línea con una Longitud de: 32.145 m hasta encontrar el punto **Nº 18**, en este punto el **Nº 18** de coordenadas planas en Norte: 1,073,595.70 m Este: 853,414.46 m se gira con Rumbo: S 63°28'46.98" W en línea con una Longitud de: 20.064 m hasta encontrar el punto **Nº 19,** en este punto el **Nº 19** de coordenadas planas en Norte: 1,073,586.75 m Este: 853,396.51 m se gira con Rumbo: S 01°38'22.40" W en línea con una Longitud de: 44.799 m hasta encontrar el punto **Nº 20**, en este punto el **Nº 20** de coordenadas planas en Norte: 1,073,541.97 m Este: 853,395.22m se gira con Rumbo: S 05°59'43.01" E en línea con una Longitud de: 44.507 m hasta encontrar el punto **Nº 21,** colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.
SUR	En este punto el **Nº 21** de coordenadas planas en Norte: 1,073,497.70m Este: 853,399.87m se gira con Rumbo: S 61°47'25.50" W en línea con una Longitud de: 355.58 m hasta encontrar el punto **Nº 22**, colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180138000 Cayetano Vargas Pérez.
OCCIDENTE	En este punto **Nº 22** de coordenadas planas en Norte: 1,073,324.98m Este: 853,077.88m, se gira con Rumbo: N 07°21'51.29" W en línea con una Longitud de: 59.495 m hasta encontrar el punto **Nº23**, en este punto el **Nº 23** de coordenadas planas en Norte: 1,073,383.98m Este: 853,070.25m se gira con Rumbo: N 76°47'04.64" E en línea con una Longitud de: 15.067 m hasta encontrar el punto **Nº 24,** en este punto el **Nº 24** de coordenadas planas en Norte: 1,073,387.43m Este: 853,084.92m se gira con Rumbo: N 00°10'07.92" E en línea con una Longitud de: 117.188 m hasta encontrar el punto **Nº 12,** colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

	identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal. - - -

6ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

complementaria. - - -

7ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

19 de julio de 2023, lo siguiente: - - -

8ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" autorizó al Alcalde Municipal de Yopal Casanare para suscribir todos los actos traslaticios de dominio para transferir el inmueble donde opera la Planta de Beneficio Animal -PBA a favor del Instituto Financiero Empresarial de Yopal "IFEY". 1.3. Que a la fecha **EL DONANTE** y **EL DONATARIO** han realizado los trámites administrativos necesarios para efectuar la transferencia del derecho de dominio del inmueble objeto del presente instrumento, y conforme se comprometió el DONANTE hacer entrega real y escriturar a favor del **DONATARIO** del inmueble, procede a protocolizar en este instrumento público la DONACIÓN del mismo, cuyas características se describen a la cláusula **SEGUNDA** de esta escritura. - - -

9ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). -

FECHA: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023. -

==========

ESTE	En este punto el **Nº 17** de coordenadas planas en Norte: 1,073,624.41m Este: 853,399.99 m se gira con Rumbo: S 26°44'34.02" E en línea con una Longitud de: 32.145 m hasta encontrar el punto **Nº 18**, en este punto el **Nº 18** de coordenadas planas en Norte: 1,073,595.70 m Este: 853,414.46 m se gira con Rumbo: S 63°28'46.98" W en línea con una Longitud de: 20.064 m hasta encontrar el punto **Nº 19,** en este punto el **Nº 19** de coordenadas planas en Norte: 1,073,586.75 m Este: 853,396.51 m se gira con Rumbo: S 01°38'22.40" W en línea con una Longitud de: 44.799 m hasta encontrar el punto **Nº 20**, en este punto el **Nº 20** de coordenadas planas en Norte: 1,073,541.97 m Este: 853,395.22m se gira con Rumbo: S 05°59'43.01" E en línea con una Longitud de: 44.507 m hasta encontrar el punto **Nº 21,** colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.
SUR	En este punto el **Nº 21** de coordenadas planas en Norte: 1,073,497.70m Este: 853,399.87m se gira con Rumbo: S 61°47'25.50" W en línea con una Longitud de: 355.58 m hasta encontrar el punto **Nº 22**, colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180138000 Cayetano Vargas Pérez.
OCCIDENTE	En este punto **Nº 22** de coordenadas planas en Norte: 1,073,324.98m Este: 853,077.88m, se gira con Rumbo: N 07°21'51.29" W en línea con una Longitud de: 59.495 m hasta encontrar el punto **Nº23**, en este punto el **Nº 23** de coordenadas planas en Norte: 1,073,383.98m Este: 853,070.25m se gira con Rumbo: N 76°47'04.64" E en línea con una Longitud de: 15.067 m hasta encontrar el punto **Nº 24,** en este punto el **Nº 24** de coordenadas planas en Norte: 1,073,387.43m Este: 853,084.92m se gira con Rumbo: N 00°10'07.92" E en línea con una Longitud de: 117.188 m hasta encontrar el punto **Nº 12,** colinda con el predio identificado con Referencia catastral N. 85001000100180119000 Municipio de Yopal.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Carlos Hernando Villamil Barrera
NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL
CASANARE
PD37WTBLUZJTAVGGZ
7PHY6U1DOTJVNIDSN
04/09/2023
09/08/2023

PARAGRAFO 1: El lote objeto de esta donación, resulta del proceso de subdivisón, autorizado mediante resolución No. 85001-2-23-0215 del 19 de Julio de 2023, del predio de mayor extensión protocolizado en el acto primero de esta escritura pública, razón por la cual, el folio de matrícula inmobiliaria será el asignado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. - - -

10ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

valor del predio total, y que el avalo del predio donado correspondía al antes señalado, a través del presente instrumento público se realiza el respectivo control de legalidad estipulando como Cuantía del presente acto la suma antes referida correspondiente al valor del predio donado. - - -

11ª. **HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

- ✓ Formulario del Registro Único Tributario (RUT) de INSTITUTO FINANCIERO EMPRESARIAL DE YOPAL E. I.C.E. "IFEY"; NIT. No. 901519285-1. - - - - - - - -
- ✓ Formulario del Registro Único Tributario (RUT) del MUNICIPIO DE YOPAL. - - - -
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **470-33048** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. - - - - - - - - -
- ✓ Resolución No. 85001-2-23-0215 del 19 de Julio de 2023 emitida por parte del Curador Urbano Segundo de Yopal. - - - - - - - -

12ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o Fracción de mes de retardo. - - -

13ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258). - - -

CIUDAD DONDE VIVE: Yopal

E – MAIL: ifeydireccion@ifey-yopalcasanare.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Zootecnista.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente - Empleado

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO ___

CARGO: Director del IFEY

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

ikoh1q

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Hernando Villamil Barrera
NOTARIO ENCARGADO
NOTARÍA SEGUNDA

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA

Notario Segundo del Círculo de Yopal (E)

Elaboro/Yuri.

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL

CERTIFICA:

Doy fé de que esta es la tercera fotocopia tomada de su original que expido hoy

en papel común debidamente sellado y rubricado con destino a la Oficina de Catastro.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario


vur
ventanilla única de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINJUSTICIA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/08/2026 **Hora:** 08:58 AM **No. Consulta:** 841839644

N° Matrícula Inmobiliaria: 470-178001 **Referencia Catastral:**

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:**

Vereda: MORICHAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble:

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 15/12/2023 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 15/11/2023

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
470-33048

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Rural

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

01.- MAYO 28 DE 1990, ESCRITURA 414 DE FEBRERO 26 DE 1990, NOTARIA YOPAL. MODO DE ADQUISICION:VENTA DE: PARRA CLEMENCIA. A: VARGAS PEREZ CAYETANO. 02.- MAYO 13 DE 1981, RESOLUCION 297 DE ABRIL 12 DE 1982, INCORA. MODO DE ADQUISICION : ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: PARRA CLEMENCIA. 03.- ABRIL 18 DE 1983, RESOLUCION 177 DE MARZO 18 DE 1983, INCORA. MODO ADQUISICION : ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: PARRA CLEMENCIA. 04.- 03-06-1994 ESCRITURA 36 DEL 11-03-1994 NOTARIA 2A DE YOPAL VENTA (12HAS.APROX), DE: VARGAS PEREZ CAYETANO, A: MUNICIPIO DE YOPAL , REGISTRADA EN LA MATRICULA 33048.--

Cabidad y Linderos

LOTE 1 RESTANTE CON AREA DE 73.040,15 MT2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2258 DE FECHA 07-11-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS: ESTE: DEL PUNTO DE PARTIDA N:1 CON COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,711.20 M ESTE: 853,461.78 M, CON UN RUMBO: S 05037'05.35" E EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 170.00 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 2, COLINDA CON LA VIA YOPAL-MORICHAL. SUR: EN ESTE PUNTO EL N0 2 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,539.17 M ESTE: 853,478.70 M SE GIRA CON RUMBO: S 62015'09.49" W EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 79.26 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 21, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180138000 CAYETANO VARGAS PEREZ. EN ESTE PUNTO EL N0 17 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,624.41 M ESTE: 853,399.99 M SE GIRA CON RUMBO: S 69009'42.06" W EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 384.24 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 12, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180119000 MUNICIPIO DE YOPAL. EN ESTE PUNTO EL N0 22 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,324.98 M ESTE: 853,077.88 M SE GIRA CON RUMBO: S 61017'00.08" W EN LMNEA CON UNA LONGITUD DE: 271.16 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 8, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180138000 CAYETANO VARGAS PEREZ. OESTE: EN ESTE PUNTO EL N0 21 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,497.70M ESTE: 853,399.87M SE GIRA CON RUMBO: N 00003'16.78" E EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 141.52 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 17, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180119000 MUNICIPIO DE YOPAL. EN ESTE PUNTO EL N0 12 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,504.62 ESTE: 853,085.27 SE GIRA CON RUMBO S 02021'17.57" W EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 191.75 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 22, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180119000 MUNICIPIO DE YOPAL. EN ESTE PUNTO EL N0 8 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,190.42 M ESTE: 852,832.27M SE GIRA CON RUMBO N 07009'57.46" W EN LMNEA CON UNA LONGITUD DE: 170,00 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N0 10, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180086000 FACUNDO VARGAS PEREZ.NORTE: EN ESTE PUNTO N0 10 DE COORDENADAS PLANAS EN NORTE: 1,073,364.01 M ESTE: 852,810.45 M, SE GIRA CON RUMBO: N 61056'26.27" E EN LINEA CON UNA LONGITUD DE: 706.00 M HASTA ENCONTRAR EL PUNTO N01, COLINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N. 85001000100180074000 CLEMENTINA IZQUIERDO BERNAL Y OSCAR VARGAS BERNAL.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.


vur
ventanilla única de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINJUSTICIA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.855.017-7

INC: N° 25 15
Fecha:

INCORPORACIÓN A ALMACÉN

Consecutivo:	25 15	**Dependencia:**	ALCALDIA	**Oficina:**	107
Tipo Inc:	INCORPORACIÓN	**Proveedor:**	MUNICIPIO DE YOPAL		
Clase:	DEVOLUTIVOS, INTANGIBLES, INMUEBLES Y BIENES DE USO PUBLICO	**No. Factura:**		**Soporte:**	ESCRITURA N° 2258 DE NOV 2023
C/Costo:	ALCALDIA HDA	**Mejoras:**	NO		
Responsable:	MUNICIPIO DE YOPAL				
Observación:	Se incorpora ACTIVO 06.01.02.0041 LOTE N°1 ESCRITURA N° 2258 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 AREA 73.040,15 M2 ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMESTICOS con una extensión de 73.040,15 m2, mediante Escritura N° 2258 de 2023, Este activo se desenglobó del predio Vereda SAN RAFAEL (Matadero Mpal).				

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
06.01.02.0041	LOTE N°1 ESCRITURA N° 2258 DEL 7	METRO	73040,15	$ 3.911,67	$ 0,00	$ 285.709.000,00

Total:	**$ 285.709.000,00**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	C/COSTO	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
1.6.05.02.01	Rurales	ALCALDIA	MUNICIPIO DE YOPAL	$ 285.709.000,00	$ 0,00
3.1.09.01.91	Bienes incorporados	ALCALDIA	MUNICIPIO DE YOPAL	$ 0,00	$ 285.709.000,00
			Total:	**$ 285.709.000,00**	**$ 285.709.000,00**

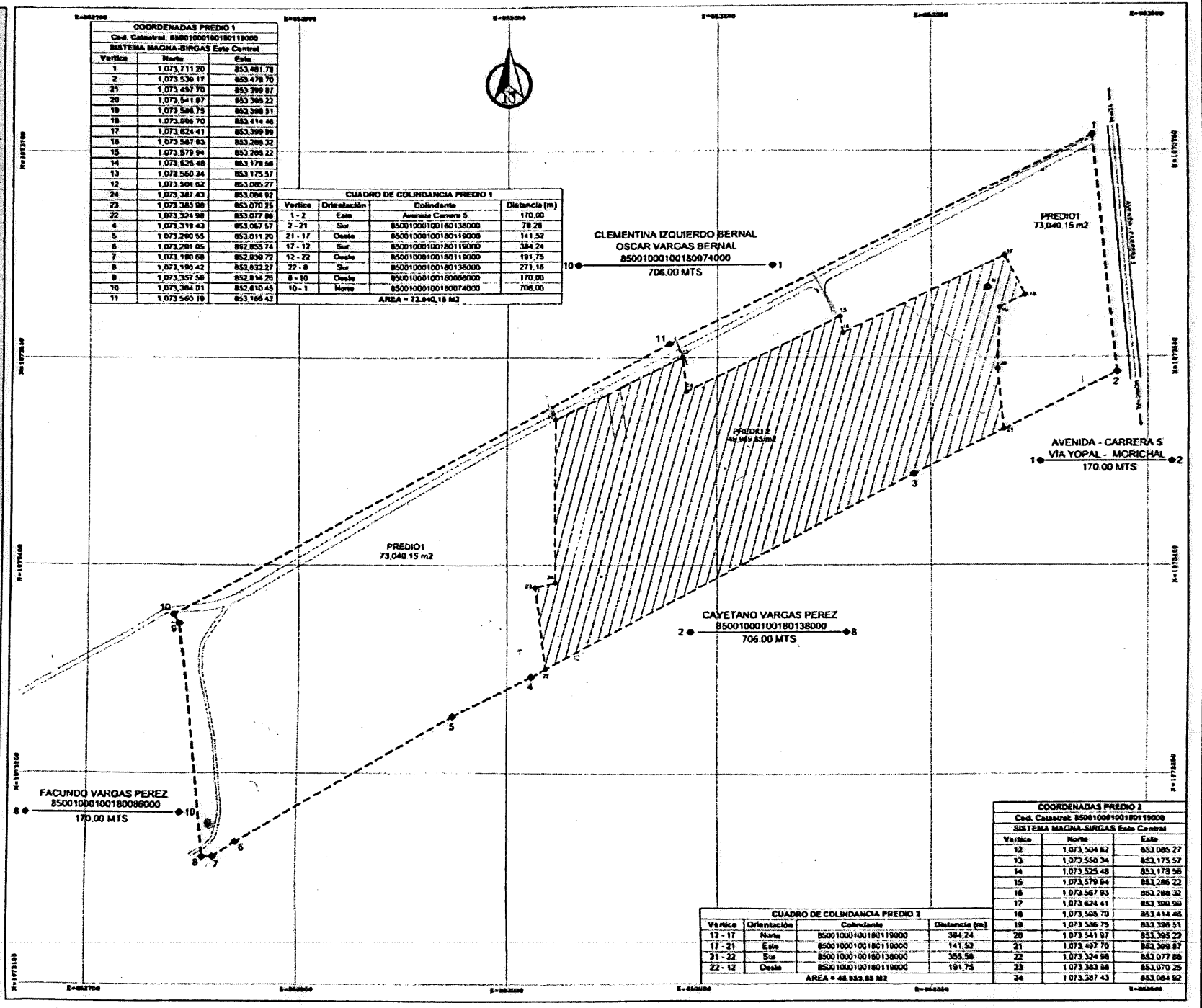
FIRMA 1

FIRMA 2

FIRMA 3

FIRMA 4

TOPOGRAFIA PREDIO PBA MUNICIPIO DE YOPAL — VEREDA SAN RAFAEL DE MORICHAL - MUNICIPIO YOPAL



COORDENADAS PREDIO 1		
Ced. Catastral: 85001000180119000		
SISTEMA MAGNA-SIRGAS Este Central		
Vertice	Norte	Este
1	1,073,711.20	853,461.78
2	1,073,539.17	853,478.70
21	1,073,497.70	853,399.87
20	1,073,541.97	853,395.22
19	1,073,586.75	853,396.51
18	1,073,595.70	853,414.46
17	1,073,624.41	853,399.99
16	1,073,567.93	853,288.32
15	1,073,579.94	853,286.22
14	1,073,525.48	853,179.56
13	1,073,550.34	853,175.57
12	1,073,504.82	853,085.27
24	1,073,387.43	853,084.92
23	1,073,383.88	853,070.25
22	1,073,324.98	853,077.88
4	1,073,318.43	853,067.57
5	1,073,290.55	852,911.70
6	1,073,201.06	852,855.74
7	1,073,190.68	852,839.72
8	1,073,190.42	852,832.27
9	1,073,357.58	852,814.76
10	1,073,384.01	852,810.45
11	1,073,560.19	853,166.42

CUADRO DE COLINDANCIA PREDIO 1			
Vertice	Orientación	Colindante	Distancia (m)
1 - 2	Este	Avenida Carrera 5	170.00
2 - 21	Sur	85001000100180138000	78.26
21 - 17	Oeste	85001000100180119000	141.52
17 - 12	Sur	85001000100180119000	384.24
12 - 22	Oeste	85001000100180119000	191.75
22 - 8	Sur	85001000100180138000	271.16
8 - 10	Oeste	85001000100180086000	170.00
10 - 1	Norte	85001000100180074000	706.00
AREA = 73.040,15 M2			

COORDENADAS PREDIO 2		
Ced. Catastral: 85001000180119000		
SISTEMA MAGNA-SIRGAS Este Central		
Vertice	Norte	Este
12	1,073,504.82	853,085.27
13	1,073,550.34	853,175.57
14	1,073,525.48	853,179.56
15	1,073,579.94	853,286.22
16	1,073,567.93	853,288.32
17	1,073,624.41	853,399.99
18	1,073,595.70	853,414.46
19	1,073,586.75	853,396.51
20	1,073,541.97	853,395.22
21	1,073,497.70	853,399.87
22	1,073,324.98	853,077.88
23	1,073,383.88	853,070.25
24	1,073,387.43	853,084.92

CUADRO DE COLINDANCIA PREDIO 2			
Vertice	Orientación	Colindante	Distancia (m)
12 - 17	Norte	85001000100180119000	384.24
17 - 21	Este	85001000100180119000	141.52
21 - 22	Sur	85001000100180138000	355.58
22 - 12	Oeste	85001000100180119000	191.75
AREA = 48.889,85 M2			

MUNICIPIO DE YOPAL

CONVENCIONES

VIA SIN PAVIMENTAR
VIA PAVIMENTADA
LINDERO PREDIO-MUNICIPIO
VERTICES
REFERENCIA TOPOGRAFICA

AYDE SOLER SANABRIA
OFICINA SECRETARIA GENERAL

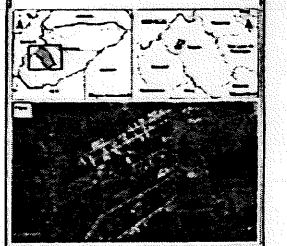
Topografo: Yeison Alfonso Penuela
Lic. 63-12419 CNPT

Dibujo: Yeison Alfonso Penuela

Propietario: Municipio de Yopal
Vereda: Santa Fe de Morichal
Direccion:
Cedula Catastral: 85001000100180119000
Area Grafica: 120,989.00 m2
Fecha de Levantamiento: 28/05/2023
Fecha de Elaboracion: 24/07/2023

Sistema de Referencia: MAGNA Colombia Este
Proyeccion: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso Easting: 1,000,000.000
Falso Northing: 1,000,000.000
Central Meridian: -71.0775
Scale Factor: 1.0000
Latitude Of Origin: 4.5962
Unidad de Mapa: Metro
Escala de Salida: 1 : 1500

LOCALIZACION:



Observaciones:

PLANO TOPOGRAFICO SUBDIVISIONES

PLANO N° 2 DE 2

20

VUR
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/08/2026
Hora: 08:56 AM
No. Consulta: 841838513
No. Matricula Inmobiliaria: 470-178001
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-11-2023 Radicación: 2023-470-6-16317
Doc: ESCRITURA 2258 DEL 2023-11-07 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177 X